



ACTA

Expte. N°: PLN/2019/2
ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO CORPORACIÓN,
De fecha 02 DE ABRIL DE 2019

Asistentes:

Alcaldesa Presidenta: D^a. YOLANDA CUENCA REDONDO

Concejales:

1. D^a. MARIA SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO
2. D. SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ
3. D^a. GEMA MARIA FERNANDEZ CAMARA
4. D^a. LIDIA SUAREZ SANCHEZ
5. D. JUAN JOSE NAVAS RAMIREZ
6. D^a. TANIA MONTEGRIFO SANZ
7. D^a. MARIA OLVIDO FERNANDEZ TOLEDO
8. D. BAUTISTA DE LA TORRE GALLEGO
9. D^a. ESTHER OÑORO RAMOS

Ausentes:

1. D. MANUEL AMARO PEREZ

Secretario-Interventor:

D. ALFREDO CARRERO SANTAMARIA

En la localidad de Perales de Tajuña siendo las 19:10 horas del día 02 de abril de 2019, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Excm. Yolanda Cuenca Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por Secretario - Interventor Alfredo Carrero Santamaría que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario - Interventor la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES:



- SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo tiene algo que objetar al acta de la sesión de Pleno Extraordinario de fecha 31 de enero de 2019

Dado que los asistentes nada tienen que objetar a la redacción del Acta, se somete el asunto a votación, siendo aprobada el Acta por **UNANIMIDAD** de los miembros de la corporación.

PUNTO 2º ELECCIONES A CORTES GENERALES 28 DE ABRIL DE 2019. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LAS MESAS ELECTORALES.

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes de la obligación del Ayuntamiento Pleno relativa a la designación de los miembros de la mesa electoral para las próximas Elecciones a Cortes Generales del 28 de abril de 2019.

A tal efecto deben ser designados 9 electores de entre los relacionados en el censo electoral, para los puestos de Presidente, 1º Vocal y 2º vocal, así como 6 suplentes de cada puesto.

Es por ello, que tras llevar a cabo el procedimiento de designación de los miembros por sorteo público de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1 985 de Régimen Electoral General, resulta lo siguiente:

MESA TITULAR A)

TITULARES

PRESIDENTE/A	FRANCISCO CARRASCO ARCOS
1º VOCAL	LUIS FELIPE FERNANDEZ TERUEL
2º VOCAL	JUAN ANDRES ALVARO CEBRIAN

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A	ISABEL ACACIO RECUERO
2º DE PRESIDENTE/A	SARAHBEL BAROKHEL PALOMINO
1º DE 1º VOCAL	MARIA BREA CARRALERO
2º DE 1º VOCAL	MARTA CEDIEL GARCIA
1º DE 2º VOCAL	SONSOLES DE LA FUENTE HERNANDEZ
2º DE 2º VOCAL	JUAN ANTONIO ACEBRON POZAS

MESA TITULAR B)

TITULARES

PRESIDENTE/A	ANA MARIA MARTINEZ GARCIA
1º VOCAL	MELANIA MUÑOZ GONZALEZ
2º VOCAL	FRANCISCO JOSE MONTANER SOLACHE

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A	DEVORA HEREDIA HEREDIA
2º DE PRESIDENTE/A	JUAN JOSE MARTIN AGUADO



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

1º DE 1º VOCAL	MARIA LUISA GARCIA HONTANA
2º DE 1º VOCAL	MARIA MONTSERRAT HONTANA SANCHEZ
1º DE 2º VOCAL	JOSE MOLINA TIENDA
2º DE 2º VOCAL	MARIA LUISA MARTINEZ GARCIA

MESA TITULAR C)

TITULARES

PRESIDENTE/A	ALBERTO SANZ BREA
1º VOCAL	ANGELA MARIA PRIEGO RAMIREZ
2º VOCAL	MARIA CASTILLO ROMEROSA BREA

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A	VIRGINIA ROSCALES GARCIA
2º DE PRESIDENTE/A	ANGEL LUIS ROMEROSA BREA
1º DE 1º VOCAL	MARIA JOSE SABOYA ALVAREZ
2º DE 1º VOCAL	JUAN PONSODA RAMIREZ
1º DE 2º VOCAL	FRANCISCO DAVID PALOMAR MARTINEZ
2º DE 2º VOCAL	MARIA PALOMA POSTIGO CEDIEL

MESA SUPLENTE A)

TITULARES

PRESIDENTE/A	ESTEBAN SEBASTIAN DE LA FUENTE BUCERO
1º VOCAL	JAVIER DIAZ ALONSO
2º VOCAL	FRANCISCO JAVIER DIAZ SALINAS

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A	NOELIA BLAZQUEZ MARTIN
2º DE PRESIDENTE/A	CAROLINA ELICH CRUZ
1º DE 1º VOCAL	ANA MARIA ABELLAN CUTILLAS
2º DE 1º VOCAL	MARIA MERCEDES FERNANDEZ FERNANDEZ
1º DE 2º VOCAL	GLORIA MARIA BERMEJO LOPEZ
2º DE 2º VOCAL	VICENTA AYUSO MARTINEZ

MESA SUPLENTE B)

TITULARES

PRESIDENTE/A	JUAN JOSE MARTIN AGUADO
1º VOCAL	CONCEPCION NOEMI GARCIA ORUSCO
2º VOCAL	ZOE LOPEZ MEDIERO

SUPLENTES

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



1º DE PRESIDENTE/A	JUAN JOSE HOLGUERA MORALEDA
2º DE PRESIDENTE/A	ELISABETH GONZALEZ DEL POZO
1º DE 1º VOCAL	ROSA LOPEZ MARTINEZ
2º DE 1º VOCAL	MARIA PALOMA MORERA MUÑOZ
1º DE 2º VOCAL	PATRICIA ISABEL GATO ODERIZ
2º DE 2º VOCAL	SANDRA LOPEZ INFANTES MORALES

MESA SUPLENTE C)

TITULARES

PRESIDENTE/A	CRISTINA TREJO BUITRAGO
1º VOCAL	JUAN JOSE NAVAS RAMIREZ
2º VOCAL	MARIA ISABEL RONAI MEDINA

SUPLENTES

1º DE PRESIDENTE/A	MARIA JESUS RODRIGUEZ CASADO
2º DE PRESIDENTE/A	MARIA ISABEL VILLALBA ANGUITA
1º DE 1º VOCAL	ABEL YAGUE DIAZ
2º DE 1º VOCAL	GLORIA MARIA SANCHEZ CABALLERO
1º DE 2º VOCAL	NATASHA ZACARES RUIZ
2º DE 2º VOCAL	DANIEL ORUSCO GARCIA

Notificar a los interesados en el plazo de tres días, los cuales dispondrán de siete días para alegar, ante la Junta Electoral de Zona, causa justificada que les impida aceptación del cargo.

PUNTO 3º CESIÓN APORTACIÓN ECONÓMICA DE ECOEMBALAJES PARA EL AÑO 2019 A MISECAM (EXP. 273/2015)

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

En el marco del convenio firmado entre la Comunidad de Madrid y Ecoembes, para el fomento del reciclado de envases y recogida selectiva de papel-cartón, la Mancomunidad MISECAM, pretende presentar un proyecto para desarrollar acciones conjuntas de los 13 municipios para la gestión directa.

Por ello, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la cesión a la MISECAM de la Aportación económica de ECOEMBALAJES que corresponde a este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

SEGUNDO. - Notificar a MISECAM el acuerdo adoptado, mediante remisión de su certificado.

• Turno de Intervenciones:

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

Le doy las gracias a M^a Sol porque por una vez tenemos la cantidad por habitante que asciende



a 0'13 céntimos por vecino, otras veces no podemos votar esto bien porque no tenemos ni el lema que va a haber este año, ni la cantidad, ni nada, por una vez está bien poder votar con consecuencias.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Aunque Esther ya lo ha comentado, pero para que la gente nos oiga, el proyecto para la campaña de comunicación va a llevar el nombre "Recicla con los Pulmones" y como ya se ha dicho son 0'13 céntimos de euro por habitante.

Sra. Alcaldesa

Esta vez M^a sol os ha podido dar la información, pero es que otras veces no nos ha llegado antes.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 10 votos a favor (6 PP) (3 PSOE) (1 IUCM-LV) y en consecuencia por **Unanimidad de los miembros asistentes** el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la cesión a la MISECAM de la Aportación económica de ECOEMBALAJES que corresponde a este Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

SEGUNDO. - Notificar a MISECAM el acuerdo adoptado, mediante remisión de su certificado.

PUNTO 4º APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO PARA EL PERIODO 2020-2022 (EXPTE. 96/2019)

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Formado el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento de Perales de Tajuña correspondiente al período 2020-2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto y conocido el contenido del informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, de fecha 11 de marzo de 2019.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, para el período 2020-2022.

SEGUNDO. Ratificar la remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, del Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Perales de Tajuña al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) tuvo habilitada al efecto hasta el 15 de marzo de 2019, de los datos que se acompañan correspondientes a 2020-2022.

• Turno de Intervenciones:

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

El Plan Presupuestario, el Plan confirma la congelación de los gastos de personal al nivel actual, así que se renuncia en los próximos 3 años a las contrataciones laborales para desempleados de larga duración, hay que decir que el Gobierno está preparando medidas para estos colectivos,



quizá debería proponerse que al igual del aumento salarial, si se aprobaran presupuestos se incorporen cantidades al fondo de contingencia equivalentes a la última vez, o en todo caso una cantidad para políticas de planes de empleo, en este caso también se congela el gasto, la reducción se refiere a que no se computa la antigua subvención para el plan general.

Aquí habría que decir que congelar la prestación de servicios públicos durante 3 años parece un exceso de austeridad, todo indica que el gasto público español crecerá, aunque sea levemente, en los próximos años para mantener el tono económico, aunque no fuera por esta razón ni los precios de los suministros ni los costes de los servicios parece que vayan a bajar.

Planificar una congelación es presupuestar un deterioro de los servicios públicos en realidad, solo está previsto el cumplimiento de la sentencia de Eurotrading, 30.000€, la necesidad o no de suscribir algún préstamo sea de tesorería o deuda en los próximos 3 años no debería cerrarse.

Se reduce un 23% del presupuesto de transferencias, en primer lugar, los recortes se deben a la no utilización de los recursos de apoyo social en los últimos años, tampoco se habían presupuestado transferencias a la mancomunidad, reconocimiento extrajudicial del crédito en este mismo pleno.

El presupuesto supone una reducción de la inversión debido a la reducción esperada de subvenciones, especialmente por parte de la Comunidad, habría que señalar la importancia de mantener inversiones y sustituir la falta de subvenciones de capital por recursos propios.

El esfuerzo que se ha hecho estos últimos años permitiría recurrir a la deuda para financiar algún tipo de inversión que mejore las infraestructuras locales.

Los impuestos directos vuelven a aumentar, los impuestos directos en 5.000€ y un aumento relevante del ICIO en impuestos indirectos.

Se congelan las tasas, lo que probablemente esté relacionado con la reducción de gastos en servicios municipales, la reducción del plan de inversiones de la Comunidad reduce los ingresos locales las transferencias.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Solamente decir en este punto que sabemos que este plan es obligatorio, que el Ayuntamiento tiene que hacerlo, pero nosotros nos vamos a abstener porque no estamos de acuerdo en el contenido.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera impone la obligación para todas las administraciones públicas de elaborar un plan presupuestario para un periodo mínimo de 3 años.

Al no preverse nuevos ingresos al menos en estos 2 próximos años, la previsión de los gastos evidentemente se ve limitada según sean los ingresos, por lo tanto, las proyecciones de ingresos y gastos deben de plantearse desde la austeridad y control del gasto.

Si hubiese alguna modificación en los ingresos se podría volver a presentar nuevos presupuestos, igual que hablamos el otro día en las comisiones.

Según el plan elaborado, para 2019 se contaría con 2.114.051,50€, para 2020 2.114.051,50€, para 2021 2.114.051,50€, y para 2022 2.114.051,50€.

Este plan presupuestario está informado favorablemente por nuestro secretario-interventor.

Esther te contesto que sí que hay posibilidad de modificación por lo tanto si tenemos que atender a subvenciones de trabajadores perfectamente se podría hacer, de hecho, no se ha perdido ninguna, ahora mismo tenemos pendiente otra.

No se cierra la posibilidad tampoco de crédito, porque este Ayuntamiento tiene posibilidad de endeudamiento.



Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 6 votos a favor (PP) 3 Abstenciones (PSOE) y 1 voto en contra (IUCM-LV) y en consecuencia por **Mayoría de los miembros asistentes**, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, para el período 2020-2022.

SEGUNDO. Ratificar la remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, del Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Perales de Tajuña al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) tuvo habilitada al efecto hasta el 15 de marzo de 2019, de los datos que se acompañan correspondientes a 2020-2022.

PUNTO 5º.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (EXPTE. 36/2019)

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Vista la factura recibida en febrero de 2019 y servicios prestados o bienes suministrados en el ejercicio 2018, pendiente de reconocimiento de obligación, relacionadas a continuación:

APP	Nº Factura	Fecha Factura	Fecha recepción Fra.	Tercero-Concepto	€ Importe
2019 22000	323 18/747	11/09/2018	08/02/2019	Tractiman S.A, 150 agendas Ntra. Sra. Del Castillo y 45 agendas ampliación Ntra. Sra. Del Castillo	583,10 €
2019 46300	1621			MISECAM, servicio de recogida de basuras Restaurante Las Vegas ejercicio 2018	357,46
2019 46300	1621			MISECAM, servicio de recogida de basuras Urbanización Valdeperales de arriba ejercicio 2018	3.576,86
2019 46303	943			MISECAM, servicio 3 horas extra camión multiusos con grúa para descarga de materiales en pista de padel el día 17.12.2018	241,90
				TOTAL	4.759,32

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden



adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

No obstante, lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Según establece el art. 60.2 del RD500/1990 expresado a continuación:

“Artículo 60...

2. Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

Por su parte, la base nº 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Perales de Tajuña para 2017, en sus apartados primero y segundo, otorga a la Alcaldesa la competencia para el reconocimiento de obligaciones, salvo, en el caso de reconocimiento extrajudicial de crédito, que no exista dotación presupuestaria.

Atendida la delegación realizada por la Alcaldesa en favor de la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº2015-0452, de fecha 23 de noviembre de 2015, se propone al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las facturas relacionadas por importe total de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CTS. (4.759,32.-€).**

SEGUNDO. - Ordenar el pago material de las facturas relacionadas cuando proceda.

• Turno de Intervenciones:

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

Sobre el reconocimiento extrajudicial ya sabéis lo que nosotros opinamos, que siempre hemos dicho que esta es una mala práctica presupuestaria, es evidente que estas cantidades son conocidas y no se explica razonablemente que no figurasen en los presupuestos.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Simplemente para poder hacer el pago de estas facturas, que lo único que ha pasado es que se han presentado fuera de fecha porque están en el ejercicio siguiente, tenemos que llevar este proceso administrativo.

Que esto no quiere decir que no hubiera en su momento dinero en la partida presupuestaria, comentamos en comisiones informativas de varias de las facturas sobre todo las de MISECAM que Esther de IU-CM comentaste que no había partida presupuestaria y que no era normal que pudiera pasar esto. Sí que tiene partida presupuestaria porque es una partida de transferencias corrientes a MISECAM con la recogida de residuos y poco más, se presentaron el día 29 como ya dije, el ejercicio estaba cerrado y entonces no había vuelta atrás.

D^a. Lidia Suarez Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

Solamente indicar que si no estamos a favor de esto que simplemente son facturas que es que a



lo mejor algún vecino se le ha olvidado presentarla pues nada, en algún momento pues no se pagara y ya está, si no estamos a favor no se le paga al vecino porque a lo mejor en vez de presentarlo a 30 de diciembre lo trae el 5.

Sra. Alcaldesa

Mas que nada es que se han presentado fuera de plazo

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

No es sobre pagar o no pagar a los vecinos, es sobre el reconocimiento extrajudicial, la palabra extrajudicial como se llama y como se está tratando en este Ayuntamiento, no es pagar o no pagar a los vecinos es que no tiene nada que ver, es la manera de organizar las cosas y nada más.

D. Santiago Javier García Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

Vamos a ver Esther, tú estabas dando por sentado que es que no teníamos hecha la previsión en el presupuesto, es decir, que no estaba presupuestado eso, y eso no es así, estamos ya hartos de mentiras, el tema es simplemente que se han presentado las facturas fuera de fecha y entonces hay que hacer un reconocimiento extrajudicial de crédito.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 9 votos a favor (6 PP) (3 PSOE) y 1 voto en contra (IUCM-LV) y en consecuencia por **Mayoría de los miembros asistentes**, el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de las facturas relacionadas por importe total de **CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y DOS CTS. (4.759,32.-€)**.

SEGUNDO. - Ordenar el pago material de las facturas relacionadas cuando proceda.

PUNTO 6º.- RATIFICACIÓN PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LAS OBRAS DE "AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN LA PARCELA 10493 DEL POLÍGONO 8" A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE PERALES DE TAJUÑA (EXPTE. 75/2015)

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Previos sendos acuerdos adoptados por el Pleno municipal con objeto, el primero de ellos, de fecha 15 de enero de 2015, de solicitud del alta en el Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2008-2011 de la actuación "Ampliación del cementerio municipal en la parcela 10493 del polígono 8", y con objeto, el segundo de ellos, de fecha 31 de marzo de 2015, de aprobación del Proyecto de obras de dicha Actuación, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2015 de la Directora General de Cooperación con la Administración Local, se aprobó el Alta en dicho Programa Regional de Inversiones y Servicios de Madrid para el período 2008-2011 de la mencionada actuación, denominada "Ampliación del cementerio municipal en la parcela 10493 del polígono 8" a ejecutar en el municipio de Perales de Tajuña, por un importe de 468.875,76 euros, actuación gestionada por la Comunidad de Madrid.

Con fecha 7 de marzo de 2019, registro de entrada nº 489, se recibe escrito de OBRAS DE MADRID, S.A. firmado por el Director Técnico de Encargos, don Jesús Pérez Jilarte y por el



Gerente, don Javier de la Iglesia Nieto, mediante el que nos comunican que se encuentra ya redactado el Proyecto Modificado nº 1 de las Obras de "Ampliación del cementerio municipal en la parcela 10493 del polígono 8", remitiéndose un ejemplar del proyecto redactado por don Julio Sánchez Serrano, y cuyo Presupuesto Base de Licitación (sin incluir IVA) es de 383.732,17 euros, emplazando a este Ayuntamiento de Perales de Tajuña, y con objeto de proceder a la contratación de la obra, a la aprobación del mencionado Proyecto Modificado por el Órgano municipal competente.

Visto que, diferenciándose las fases de Redacción y aprobación del proyecto, de Adjudicación y contratación, y de Ejecución y dirección facultativa de las obras a ejecutar, por don Julio Sánchez Serrano se ha redactado el Proyecto Técnico Modificado nº 1 de las Obras de "Ampliación del cementerio municipal en la parcela 10493 del polígono 8", en el municipio de Perales de Tajuña.

Atendido el Informe Técnico municipal sobre el Proyecto Modificado nº 1, de fecha 11 de marzo de 2019, en el que, tras las consideraciones que constan en el mismo, se concluye que se Informa Favorablemente la aprobación del proyecto Modificado nº1 de "Ampliación del Cementerio Municipal" en la Parcela 10493 del Polígono 8.

Visto que el Proyecto Técnico de ejecución de las obras reúne los requisitos exigidos por el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando el órgano municipal competente, para la contratación de las obras que el mismo incluye, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; dado que el importe es de 383.732,17 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, corresponderá su aprobación al Pleno.

Considerando, no obstante, que el proyecto original ya fue aprobado por el Pleno municipal, órgano competente, tratándose en el presente supuesto de una variación de precio del 1,69%, respecto del precio original, quedando el importe correspondiente a dicho porcentaje en el ámbito de las competencias que a tribuye a la Alcaldía la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando la delegación realizada por parte de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

Atendido el Acuerdo de aprobación de dicho Proyecto Modificado nº 1 de las Obras de "Ampliación del cementerio municipal en la parcela 10493 del polígono 8", a ejecutar en el municipio de Perales de Tajuña, redactado por don Julio Sánchez Serrano, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 13 de marzo de 2019, mediante el que se dispone, en su punto TERCERO, dar cuenta del presente acuerdo al Pleno municipal, en la primera sesión que se celebre, sesión ordinaria prevista para el 2 de abril de 2019, al objeto de su toma de razón y ratificación, si procede.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Ratificar la Aprobación del Proyecto Modificado nº 1 de las Obras de "Ampliación del cementerio municipal en la parcela 10493 del polígono 8", a ejecutar en el municipio de Perales de Tajuña, redactado por don Julio Sánchez Serrano, y cuyo Presupuesto Base de Licitación (sin incluir IVA) es de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS//383.732,17//euros, realizada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2019.



SEGUNDO.- Remitir certificación del presente Acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como a OBRAS MADRID, S.A., al objeto de que, por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, se continúe con la tramitación del expediente de contratación de las obras, **previo replanteo del Proyecto de obras**, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que consistirá en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, debiéndose comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

En el expediente de modificación de ampliación del cementerio nos parece lógico que se cambie el proyecto inicial, ya que por seguridad es necesario adoptar las medidas que proponen, sustituir las pantallas de hormigón armado por un muro de hormigón armado, lo que no nos parece tan lógico es que en los estudios preliminares a la redacción del proyecto nadie hubiera advertido que la tubería general de agua del Canal discurría por ahí

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Traemos al pleno una ratificación y no una aprobación, ya que el proyecto original fue aprobado por el pleno. Tratándose de una variación en el precio del 1'69% queda el importe en el ámbito de las competencias que atribuye a la Alcaldía la disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y considerando la delegación realizada por parte de la Alcaldía en la Junta de Gobierno.

Fue aprobado este por Junta de Gobierno Local el día 13 de marzo de 2019 y se dispuso a dar en este sentido cuenta del acuerdo en la primera sesión que se celebrara de pleno, el presupuesto de la licitación sin IVA es de 383.732,17€.

Las necesidades causantes de esta modificación han sido las siguientes:

En la limpieza de las tierras contaminadas que fuimos obligados a retirar por culpa de un vertedero ilegal que se encontró al excavar para la colocación de las tumbas, fue detectada una tubería de fundición de la red general de abastecimiento, según las informaciones que constan en el Ayuntamiento esta tubería debería de ir por el camino (viario publico), no fue detectada su ubicación real ni el reconocimiento del terreno ni en los dos estudios geotécnicos realizados antes de la redacción del proyecto, por tanto el muro previsto no se podría ejecutar porque la base era mucho más ancha y hubiera quedado esta tubería debajo, por tanto se opta por un muro de hormigón armado para dar solución a este problema y así dejar fuera esta tubería.

En el proyecto inicial había una pantalla de pilotes de hormigón armado que se han sustituido por un muro de hormigón por ser esta la solución más constructiva, más coherente con las características del terreno y más económica.

La modificación propuesta no altera las actuaciones autorizadas mediante la Calificación Urbanística.

En el expediente de esta Calificación consta:

- Informe favorable de la Dirección General de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad de 05-04-2011.
- Un segundo informe favorable modificado de la anterior Dirección General recibido el 22-10-2015.
- Informe favorable del Área de Conservación de Montes de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 01-02-2013.
- Informe favorable de Vías Pecuarias de fecha 22-01-2013



- Informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Histórico de fecha 14-05-2013.

Dado que la paralización de las obras por las razones expuestas ocasionaría un grave perjuicio al interés público y que el estado en que se encontraban las obras suponía un riesgo para la seguridad se propuso al órgano de contratación acordar en este sentido no paralizar estas obras.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 10 votos a favor (6PP) (3PSOE) (1IUCM-LV) y en consecuencia por **UNANIMIDAD de los miembros asistentes**, el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO. - Ratificar la Aprobación del Proyecto Modificado nº 1 de las Obras de “Ampliación del cementerio municipal en la parcela 10493 del polígono 8”, a ejecutar en el municipio de Perales de Tajuña, redactado por don Julio Sánchez Serrano, y cuyo Presupuesto Base de Licitación (sin incluir IVA) es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS//383.732,17//euros, realizada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2019.**

SEGUNDO.- Remitir certificación del presente Acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como a OBRAS MADRID, S.A., al objeto de que, por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, se continúe con la tramitación del expediente de contratación de las obras, **previo replanteo del Proyecto de obras**, de conformidad con el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que consistirá en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, debiéndose comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

PUNTO 7º.- MODIFICACIÓN SOLICITUD DE ALTA DE ACTUACIÓN EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019, ACUERDO PLENO 31 DE ENERO DE 2019 (EXPTE. 321/2016)

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Atendido que, por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 31 de enero de 2019, se adoptó el Acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe literalmente a continuación:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Ejecución de la actuación “OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE CASITA DE NIÑOS Y OBRAS DE NUEVA PLANTA DE ESCUELA MUNICIPAL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CASITA DE NIÑOS) EN PERALES DE TAJUÑA”, con un importe de ejecución por contrata de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO EUROS//1.426.569,74//, desglosado en un coste de ejecución material de 990.742,23 euros, 128.796,49 € de gastos generales (13%), 59.444,53 € de beneficio industrial (6%) y 247.586,48 € de I.V.A. (21%), redactado desde el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, el cual se aportará junto con la presente solicitud de alta de la actuación, solicitando la aprobación y, en su caso, supervisión técnica por los centros gestores con carácter previo a la resolución de alta, debiendo determinarse en la resolución de alta el régimen de financiación de los honorarios de redacción.

SEGUNDO.- Solicitar el alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, de la actuación “OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE



CASITA DE NIÑOS Y OBRAS DE NUEVA PLANTA DE ESCUELA MUNICIPAL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CASITA DE NIÑOS) EN PERALES DE TAJUÑA”, con un importe de ejecución por contrata de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO EUROS//1.426.569,74//, desglosado en un coste de ejecución material de 990.742,23 euros, 128.796,49 € de gastos generales (13%), 59.444,53 € de beneficio industrial (6%) y 247.586,48 € de I.V.A. (21%).

TERCERO. - Aprobar los gastos asociados de dicha actuación “OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE CASITA DE NIÑOS Y OBRAS DE NUEVA PLANTA DE ESCUELA MUNICIPAL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CASITA DE NIÑOS) EN PERALES DE TAJUÑA” por los siguientes importes:

Resumen de Honorarios Técnicos asociados a la actuación

Gastos asociados Fase Redacción Proyecto	BASE	IVA	IMPORTE
Topografía	1.898,00	398,58	2.296,58
Geotécnica	800,00	168,00	968,00
Asistencia Arquitectura	14.409,25	3.025,94	17.435,19
Asistencia Instalaciones	6.370,00	1.337,70	7.707,70
Asistencia Estructuras	1.750,00	367,50	2.117,50
			30.524,97
Gastos asociados Fase Dirección de Obra			
Dirección de obra	20.805,59	4.369,17	25.174,76
Dirección de Ejecución de obra	20.805,59	4.369,17	25.174,76
Coordinación en Seg y Salud	4.161,12	873,83	5.034,95
			55.384,47
TOTAL GASTOS ASOCIADOS TOTAL			85.909,44

Considerando que el importe total del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 para Perales de Tajuña es de 2.674.148,72 euros, (2.654.241,90 euros de asignación autonómica, más 19.906,82 euros de aportación municipal), de los cuales 663.560,00 euros son destinados a gasto corriente (25% sobre la asignación inicial) y 2.010.588,72 euros a inversión, siendo su gestión autonómica, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña se compromete a financiar el importe de Gastos Asociados que no puedan serlo con motivo del Alta de la Actuación, en su caso.

CUARTO. - Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos o inmuebles en los que se va a ejecutar la actuación gestionada por la misma, concretados en espacio libre del interior de la parcela municipal sita en Carretera de Morata de Tajuña 7B, de 7.198 m2, aunque la subparcela reservada para la Casita de Niños tiene una superficie de 944 m2.

QUINTO. - Proceder a la presentación de la solicitud de alta de la actuación por medios telemáticos, a través de la página “madrid.org” de la Comunidad de Madrid, y conforme a los medios puestos a disposición de los Ayuntamientos, para estos fines, por parte de dicha Comunidad de Madrid, siendo el Presupuesto Total de la Actuación (Presupuesto de las Obras más Presupuesto de Gastos Asociados) el siguiente:

Presupuesto de la actuación	Importe	IVA	Total
TOTAL INVERSIÓN SIN GASTOS ASOCIADOS	1.178.983,25	247.586,48	1.426.569,74
TOTAL GASTOS ASOCIADOS TOTAL	70.999,55	14.909,89	85.909,44
TOTAL INVERSIÓN CON GASTOS ASOCIADOS	1.249.982,80	262.496,37	1.512.479,18

Considerando que se ha detectado error material en la determinación de los Gastos Asociados en Fase de Redacción de Proyecto.



Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

Vistos los preceptos legales citados, y demás normas de pertinente aplicación, y la propuesta de resolución efectuada por el Arquitecto municipal, ostentando el mencionado error el carácter de error material o aritmético, según resulta de forma evidente del propio expediente por cuanto las facturas recibidas por los servicios prestados así lo confirman; y en el ejercicio de la facultad que me otorga artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error Material o aritmético relativo a los Gastos Asociados en Fase de Redacción de Proyecto, que se indican en el Acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero de 2019, mediante el que se Aprueba Solicitar el alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, de la actuación "OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE CASITA DE NIÑOS Y OBRAS DE NUEVA PLANTA DE ESCUELA MUNICIPAL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CASITA DE NIÑOS) EN PERALES DE TAJUÑA", realizando la siguiente subsanación:

- Donde aparece:

"...TERCERO. - Aprobar los gastos asociados de dicha actuación "OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE CASITA DE NIÑOS Y OBRAS DE NUEVA PLANTA DE ESCUELA MUNICIPAL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CASITA DE NIÑOS) EN PERALES DE TAJUÑA" por los siguientes importes:

Resumen de Honorarios Técnicos asociados a la actuación

Gastos asociados Fase Redacción Proyecto	BASE	IVA	IMPORTE
Topografía	1.898,00	398,58	2.296,58
Geotécnica	800,00	168,00	968,00
Asistencia Arquitectura	14.409,25	3.025,94	17.435,19
Asistencia Instalaciones	6.370,00	1.337,70	7.707,70
Asistencia Estructuras	1.750,00	367,50	2.117,50
			30.524,97
Gastos asociados Fase Dirección de Obra			
Dirección de obra	20.805,59	4.369,17	25.174,76
Dirección de Ejecución de obra	20.805,59	4.369,17	25.174,76
Coordinación en Seg y Salud	4.161,12	873,83	5.034,95
			55.384,47
TOTAL GASTOS ASOCIADOS TOTAL			85.909,44

Considerando que el importe total del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 para Perales de Tajuña es de 2.674.148,72 euros, (2.654.241,90 euros de asignación autonómica, más 19.906,82 euros de aportación municipal), de los cuales 663.560,00 euros son destinados a gasto corriente (25% sobre la asignación inicial) y 2.010.588,72 euros a inversión, siendo su gestión autonómica, el



Ayuntamiento de Perales de Tajuña se compromete a financiar el importe de Gastos Asociados que no puedan serlo con motivo del Alta de la Actuación, en su caso...

...QUINTO. - Proceder a la presentación de la solicitud de alta de la actuación por medios telemáticos, a través de la página "madrid.org" de la Comunidad de Madrid, y conforme a los medios puestos a disposición de los Ayuntamientos, para estos fines, por parte de dicha Comunidad de Madrid, siendo el Presupuesto Total de la Actuación (Presupuesto de las Obras más Presupuesto de Gastos Asociados) el siguiente:

Presupuesto de la actuación	Importe	IVA	Total
TOTAL INVERSIÓN SIN GASTOS ASOCIADOS	1.178.983,25	247.586,48	1.426.569,74
TOTAL GASTOS ASOCIADOS TOTAL	70.999,55	14.909,89	85.909,44
TOTAL INVERSIÓN CON GASTOS ASOCIADOS	1.249.982,80	262.496,37	1.512.479,18

- Se reemplaza por:

"...TERCERO. - Aprobar los gastos asociados de dicha actuación "OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE CASITA DE NIÑOS Y OBRAS DE NUEVA PLANTA DE ESCUELA MUNICIPAL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CASITA DE NIÑOS) EN PERALES DE TAJUÑA" por los siguientes importes:

Resumen de Honorarios Técnicos asociados a la actuación

Gastos asociados Fase Redacción Proyecto	BASE	IVA	IMPORTE
Topografía	870,00	182,70	1.052,70
Geotécnica	3.121,00	655,41	3.776,41
Asistencia Arquitectura	14.409,25	3.025,94	17.435,19
Asistencia Instalaciones	6.370,00	1.337,70	7.707,70
Asistencia Estructuras	1.750,00	367,50	2.117,50
			32.089,50
Gastos asociados Fase Dirección de Obra			
Dirección de obra	20.805,59	4.369,17	25.174,76
Dirección de Ejecución de obra	20.805,59	4.369,17	25.174,76
Coordinación en Seg y Salud	4.161,12	873,83	5.034,95
			55.384,47
TOTAL GASTOS ASOCIADOS TOTAL			87.473,97

Considerando que el importe total del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 para Perales de Tajuña es de 2.674.148,72 euros, (2.654.241,90 euros de asignación autonómica, más 19.906,82 euros de aportación municipal), de los cuales 663.560,00 euros son destinados a gasto corriente (25% sobre la asignación inicial) y 2.010.588,72 euros a inversión, siendo su gestión autonómica, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña se compromete a financiar el importe de Gastos Asociados que no puedan serlo con motivo del Alta de la Actuación, en su caso...

...QUINTO. - Proceder a la presentación de la solicitud de alta de la actuación por medios telemáticos, a través de la página "madrid.org" de la Comunidad de Madrid, y conforme a los medios puestos a disposición de los Ayuntamientos, para estos fines, por parte de dicha Comunidad de Madrid, siendo el Presupuesto Total de la Actuación (Presupuesto de las Obras más Presupuesto de Gastos Asociados) el siguiente:

Presupuesto de la actuación	Importe	IVA	Total
TOTAL INVERSIÓN SIN GASTOS ASOCIADOS	1.178.983,25	247.586,48	1.426.569,74
TOTAL GASTOS ASOCIADOS TOTAL	70.999,55	14.909,89	87.473,97



TOTAL INVERSIÓN CON GASTOS ASOCIADOS 1.249.982,80 262.496,37 **1.514.043,71**

SEGUNDO. - Notifíquese el presente Acuerdo, por medios telemáticos, a través de la página "madrid.org" de la Comunidad de Madrid, y conforme a los medios puestos a disposición de los Ayuntamientos, para estos fines, por parte de dicha Comunidad de Madrid.

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

Como ya dije en Comisiones, es normal que se modifique esta propuesta porque ha sido un error en los cálculos de los gastos generales.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 10 votos a favor (6PP) (3PSOE) (1IUCM-LV) y en consecuencia por **UNANIMIDAD de los miembros asistentes**, el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error Material o aritmético relativo a los Gastos Asociados en Fase de Redacción de Proyecto, que se indican en el Acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el 31 de enero de 2019, mediante el que se Aprueba Solicitar el alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, de la actuación "OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE CASITA DE NIÑOS Y OBRAS DE NUEVA PLANTA DE ESCUELA MUNICIPAL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CASITA DE NIÑOS) EN PERALES DE TAJUÑA", realizando la siguiente subsanación:

- Donde aparece:

"...TERCERO. - Aprobar los gastos asociados de dicha actuación "OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE CASITA DE NIÑOS Y OBRAS DE NUEVA PLANTA DE ESCUELA MUNICIPAL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CASITA DE NIÑOS) EN PERALES DE TAJUÑA" por los siguientes importes:

Resumen de Honorarios Técnicos asociados a la actuación

Gastos asociados Fase Redacción Proyecto	BASE	IVA	IMPORTE
Topografía	1.898,00	398,58	2.296,58
Geotécnica	800,00	168,00	968,00
Asistencia Arquitectura	14.409,25	3.025,94	17.435,19
Asistencia Instalaciones	6.370,00	1.337,70	7.707,70
Asistencia Estructuras	1.750,00	367,50	2.117,50
			30.524,97
Gastos asociados Fase Dirección de Obra			
Dirección de obra	20.805,59	4.369,17	25.174,76
Dirección de Ejecución de obra	20.805,59	4.369,17	25.174,76
Coordinación en Seg y Salud	4.161,12	873,83	5.034,95
			55.384,47
TOTAL GASTOS ASOCIADOS TOTAL			85.909,44

Considerando que el importe total del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 para Perales de Tajuña es de 2.674.148,72 euros, (2.654.241,90 euros de asignación autonómica, más 19.906,82 euros de aportación municipal), de los cuales 663.560,00 euros son destinados a gasto corriente (25% sobre la asignación inicial) y 2.010.588,72 euros a inversión, siendo su gestión autonómica, el



Ayuntamiento de Perales de Tajuña se compromete a financiar el importe de Gastos Asociados que no puedan serlo con motivo del Alta de la Actuación, en su caso...

...QUINTO. - Proceder a la presentación de la solicitud de alta de la actuación por medios telemáticos, a través de la página "madrid.org" de la Comunidad de Madrid, y conforme a los medios puestos a disposición de los Ayuntamientos, para estos fines, por parte de dicha Comunidad de Madrid, siendo el Presupuesto Total de la Actuación (Presupuesto de las Obras más Presupuesto de Gastos Asociados) el siguiente:

Presupuesto de la actuación	Importe	IVA	Total
TOTAL INVERSIÓN SIN GASTOS ASOCIADOS	1.178.983,25	247.586,48	1.426.569,74
TOTAL GASTOS ASOCIADOS TOTAL	70.999,55	14.909,89	85.909,44
TOTAL INVERSIÓN CON GASTOS ASOCIADOS	1.249.982,80	262.496,37	1.512.479,18

- Se reemplaza por:

"...TERCERO. - Aprobar los gastos asociados de dicha actuación "OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO DE CASITA DE NIÑOS Y OBRAS DE NUEVA PLANTA DE ESCUELA MUNICIPAL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CASITA DE NIÑOS) EN PERALES DE TAJUÑA" por los siguientes importes:

Resumen de Honorarios Técnicos asociados a la actuación

Gastos asociados Fase Redacción Proyecto	BASE	IVA	IMPORTE
Topografía	870,00	182,70	1.052,70
Geotécnica	3.121,00	655,41	3.776,41
Asistencia Arquitectura	14.409,25	3.025,94	17.435,19
Asistencia Instalaciones	6.370,00	1.337,70	7.707,70
Asistencia Estructuras	1.750,00	367,50	2.117,50
			32.089,50

Gastos asociados Fase Dirección de Obra

Dirección de obra	20.805,59	4.369,17	25.174,76
Dirección de Ejecución de obra	20.805,59	4.369,17	25.174,76
Coordinación en Seg y Salud	4.161,12	873,83	5.034,95
			55.384,47

TOTAL GASTOS ASOCIADOS TOTAL **87.473,97**

Considerando que el importe total del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 para Perales de Tajuña es de 2.674.148,72 euros, (2.654.241,90 euros de asignación autonómica, más 19.906,82 euros de aportación municipal), de los cuales 663.560,00 euros son destinados a gasto corriente (25% sobre la asignación inicial) y 2.010.588,72 euros a inversión, siendo su gestión autonómica, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña se compromete a financiar el importe de Gastos Asociados que no puedan serlo con motivo del Alta de la Actuación, en su caso...

...QUINTO. - Proceder a la presentación de la solicitud de alta de la actuación por medios telemáticos, a través de la página "madrid.org" de la Comunidad de Madrid, y conforme a los medios puestos a disposición de los Ayuntamientos, para estos fines, por parte de dicha Comunidad de Madrid, siendo el Presupuesto Total de la Actuación (Presupuesto de las Obras más Presupuesto de Gastos Asociados) el siguiente:

Presupuesto de la actuación	Importe	IVA	Total
-----------------------------	---------	-----	-------



TOTAL INVERSIÓN SIN GASTOS ASOCIADOS	1.178.983,25	247.586,48	1.426.569,74
TOTAL GASTOS ASOCIADOS TOTAL	70.999,55	14.909,89	87.473,97
TOTAL INVERSIÓN CON GASTOS ASOCIADOS	1.249.982,80	262.496,37	1.514.043,71

SEGUNDO. - Notifíquese el presente Acuerdo, por medios telemáticos, a través de la página "madrid.org" de la Comunidad de Madrid, y conforme a los medios puestos a disposición de los Ayuntamientos, para estos fines, por parte de dicha Comunidad de Madrid.

PUNTO 8º.- SOLICITUDES DE ALTA DE ACTUACIÓN EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019, ACUERDO PLENO 31 DE ENERO DE 2019 (EXPTE. 321/2016)

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

ALTA ASFALTADO VIARIO

Visto el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, aprobado mediante Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 166, de 14 de julio de 2016.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, poniéndose en marcha el Programa de Inversión Regional, de forma que cada Ayuntamiento puede iniciar su ejecución de acuerdo con la tipología de gestión elegida.

Considerando que el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, mediante acuerdo Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016, decidió que la gestión de todas las actuaciones propuestas para su alta en el Programa se realizase por los centros gestores de la Comunidad de Madrid, con porcentaje concreto de aportación municipal, a comprometer en concepto de cofinanciación del Programa, del 1% sobre el importe de la asignación autonómica inicial.

Atendido que las solicitudes de alta, en los términos de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, han de formalizarse en el modelo normalizado, aprobado mediante Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 3, de fecha 4 de enero de 2017.

Atendidos el Informe Técnico municipal, de fecha 13 de febrero de 2019, sobre la actuación propuesta y su viabilidad posterior, así como las certificaciones del Secretario-Interventor, de fecha 20 de marzo de 2019, acreditando la disponibilidad de los terrenos y de la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar, del acuerdo adoptado por el Pleno municipal sobre la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos o inmuebles en los que se va a ejecutar la actuación gestionada por la misma, y acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Solicitar el alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, de la actuación **OBRAS DE "ASFALTADO VIARIO: C/ MAYOR ALTA, C/ MAYOR BAJA, C/ CALVARIO, C/ BARRIO NUEVO Y PASEO DE LAS ACACIAS"** en **Perales de Tajuña**, con un presupuesto general de obra de CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS //410.238,00//, desglosado en



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

OBRA			
Costes directos totales			355.000,00
8% Costes directos	0,08		28.400,00
			383.400,00
			26.838,00
7% Gastos Generales	0,07		410.238,00
IVA 21%	0		0,00
			410.238,00

SEGUNDO. - Aprobar los gastos asociados de dicha actuación “**OBRAS DE “ASFALTADO VIARIO: C/ MAYOR ALTA, C/ MAYOR BAJA, C/ CALVARIO, C/ BARRIO NUEVO Y PASEO DE LAS ACACIAS” en Perales de Tajuña**” por los siguientes importes:

GASTOS ASOCIADOS			
Redacción Proyecto			8.265,11
Dirección de obra			5.722,00
Dirección de ejecución de obra			5.722,00
Coordinación Seguridad Salud			1.907,33
			21.616,44

Considerando que el importe total del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 para Perales de Tajuña es de 2.674.148,72 euros, (2.654.241,90 euros de asignación autonómica, más 19.906,82 euros de aportación municipal), de los cuales 663.560,00 euros son destinados a gasto corriente (25% sobre la asignación inicial) y 2.010.588,72 euros a inversión, siendo su gestión autonómica, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña se compromete a financiar el importe de Gastos Asociados que, en su caso, no puedan serlo con motivo del Alta de la Actuación.

TERCERO. - Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos o inmuebles en los que se va a ejecutar la actuación gestionada por la misma, concretados en

- La C/ Mayor Alta y la C/ Mayor Baja, es el eje viario principal Norte Sur del núcleo urbano tradicional.
- La C/ Barrio Nuevo une el centro urbano con el barrio del mismo nombre, al otro lado de la NIII.
- La C/ Calvario es la calle principal del barrio del Calvario.
- El tramo del Paseo de las Acacias en el que se actúa es el que discurre entre la plaza de acceso al Cementerio municipal y la nueva ampliación del Cementerio la cual se encuentra deteriorada y además coincide con el inicio del camino de acceso al Risco de las Cuevas, el cual es un Bien de Interés Cultural que constituye uno de los principales atractivos turísticos y culturales del municipio.

CUARTO. - Proceder a la presentación de la solicitud de alta de la actuación por medios telemáticos, a través de la página “madrid.org” de la Comunidad de Madrid, y conforme a los medios puestos a disposición de los Ayuntamientos, para estos fines, por parte de dicha Comunidad de Madrid, siendo el Presupuesto Total de la Actuación (Presupuesto de las Obras más Presupuesto de Gastos Asociados) el siguiente:

Inversión	Obras de asfaltado viario	410.238,00
Gastos asociados		21.616,44
		431.854,44

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



• Turno de Intervenciones:

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

El objetivo de la actuación para dar de alta en el PIR (antes PRISMA) es la renovación de la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de los tramos del viario de las calles que ya se han mencionado, C/ Mayor Alta completa, desde la entrada del pueblo, C/ Mayor Baja igual hasta el Cuartel, la C/ Barrio Nuevo desde la entrada de la zona del Ayuntamiento hasta arriba del todo, el Paseo de las Acacias es justamente desde el cementerio que tenemos ahora mismo hacia dentro y lo que es la plazuela donde se pueden aparcar coches y la C/ Calvario es toda la calle hasta arriba, excepto la bajada hacia el Paseo de las Acacias que esa no está muy mal.

La superficie de esta actuación total es de 17.772,21 m² y un importe total de la actuación de 431.854,44 € incluidos gastos asociados.

El importe de la inversión en la ejecución de las obras junto con el importe de otras obras cuyo alta ya ha sido solicitada a la Comunidad de Madrid en el marco del PIR de referencia no supera el importe de inversión previsto a realizar en Perales de Tajuña.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 10 votos a favor (6PP) (3PSOE) (1IUCM-LV) y en consecuencia por **UNANIMIDAD de los miembros asistentes**, el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO. - Solicitar el alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, de la actuación **OBRAS DE “ASFALTADO VIARIO: C/ MAYOR ALTA, C/ MAYOR BAJA, C/ CALVARIO, C/ BARRIO NUEVO Y PASEO DE LAS ACACIAS”** en **Perales de Tajuña**, con un presupuesto general de obra de CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS //410.238,00//, desglosado en

OBRA			
Costes directos totales			355.000,00
8% Costes directos	0,08		28.400,00
			383.400,00
			26.838,00
7% Gastos Generales	0,07		410.238,00
IVA 21%	0		0,00
			410.238,00

SEGUNDO. - Aprobar los gastos asociados de dicha actuación **“OBRAS DE “ASFALTADO VIARIO: C/ MAYOR ALTA, C/ MAYOR BAJA, C/ CALVARIO, C/ BARRIO NUEVO Y PASEO DE LAS ACACIAS”** en **Perales de Tajuña**” por los siguientes importes:

GASTOS ASOCIADOS			
Redacción Proyecto			8.265,11
Dirección de obra			5.722,00
Dirección de ejecución de obra			5.722,00
Coordinación Seguridad Salud			1.907,33
			21.616,44



Considerando que el importe total del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 para Perales de Tajuña es de 2.674.148,72 euros, (2.654.241,90 euros de asignación autonómica, más 19.906,82 euros de aportación municipal), de los cuales 663.560,00 euros son destinados a gasto corriente (25% sobre la asignación inicial) y 2.010.588,72 euros a inversión, siendo su gestión autonómica, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña se compromete a financiar el importe de Gastos Asociados que, en su caso, no puedan serlo con motivo del Alta de la Actuación.

TERCERO. - Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos o inmuebles en los que se va a ejecutar la actuación gestionada por la misma, concretados en

- La C/ Mayor Alta y la C/ Mayor Baja, es el eje viario principal Norte Sur del núcleo urbano tradicional.
- La C/ Barrio Nuevo une el centro urbano con el barrio del mismo nombre, al otro lado de la NIII.
- La C/ Calvario es la calle principal del barrio del Calvario.
- El tramo del Paseo de las Acacias en el que se actúa es el que discurre entre la plaza de acceso al Cementerio municipal y la nueva ampliación del Cementerio la cual se encuentra deteriorada y además coincide con el inicio del camino de acceso al Risco de las Cuevas, el cual es un Bien de Interés Cultural que constituye uno de los principales atractivos turísticos y culturales del municipio.

CUARTO. - Proceder a la presentación de la solicitud de alta de la actuación por medios telemáticos, a través de la página "madrid.org" de la Comunidad de Madrid, y conforme a los medios puestos a disposición de los Ayuntamientos, para estos fines, por parte de dicha Comunidad de Madrid, siendo el Presupuesto Total de la Actuación (Presupuesto de las Obras más Presupuesto de Gastos Asociados) el siguiente:

Inversión	Obras de asfaltado viario	410.238,00
Gastos asociados		21.616,44
		431.854,44

ALTA ADECUACION DEL PRIMER TRAMO DEL CAMINO DE LOS PRADILLOS

Visto el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, aprobado mediante Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 166, de 14 de julio de 2016.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, poniéndose en marcha el Programa de Inversión Regional, de forma que cada Ayuntamiento puede iniciar su ejecución de acuerdo con la tipología de gestión elegida.

Considerando que el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, mediante acuerdo Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016, decidió que la gestión de todas las actuaciones propuestas para su alta en el Programa se realizase por los centros gestores de la Comunidad de Madrid, con porcentaje concreto de aportación municipal, a comprometer en concepto de cofinanciación del Programa, del 1% sobre el importe de la asignación autonómica inicial.

Atendido que las solicitudes de alta, en los términos de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, han de formalizarse en el modelo normalizado, aprobado mediante Resolución de 19 de diciembre de



2016, del Director General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 3, de fecha 4 de enero de 2017.

Atendidos el Informe Técnico municipal, de fecha 27 de marzo de 2019, sobre la actuación propuesta y su viabilidad posterior, así como las certificaciones del Secretario-Interventor, de fecha 27 de marzo de 2019, acreditando la disponibilidad de los terrenos y de la adecuación de los mismos al uso al que se pretenden destinar, del acuerdo adoptado por el Pleno municipal sobre la puesta a disposición a favor de la Comunidad de Madrid de los terrenos o inmuebles en los que se va a ejecutar la actuación gestionada por la misma, y acreditando el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa relativa a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Solicitar el alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, de la actuación "**OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PRIMER TRAMO DEL CAMINO DE LOS PRADILLOS**", de Perales de Tajuña (Madrid), con un presupuesto general de obra de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS //85.650,82//, desglosado en

OBRA			
Costes directos totales			74.118,05
8% Costes directos	0,08		5.929,44
			80.047,49
			5.603,32
7% Gastos Generales	0,07		85.650,82
IVA	0		0,00
			85.650,82

SEGUNDO. - Aprobar los gastos asociados de dicha actuación "**OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PRIMER TRAMO DEL CAMINO DE LOS PRADILLOS**", de Perales de Tajuña (Madrid) por los siguientes importes:

GASTOS ASOCIADOS			
Redacción Proyecto			3.705,90
Dirección de obra			2.565,62
Dirección de ejecución de obra			2.565,62
Coordinación Seguridad Salud			1.282,81
			10.119,96

Considerando que el importe total del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 para Perales de Tajuña es de 2.674.148,72 euros, (2.654.241,90 euros de asignación autonómica, más 19.906,82 euros de aportación municipal), de los cuales 663.560,00 euros son destinados a gasto corriente (25% sobre la asignación inicial) y 2.010.588,72 euros a inversión, siendo su gestión autonómica, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña se compromete a financiar el importe de Gastos Asociados que, en su caso, no puedan serlo con motivo del Alta de la Actuación.

TERCERO. - Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos o inmuebles en los que se va a ejecutar la actuación gestionada por la misma, concretados en la Parcela 9003 del Polígono 12 de titularidad pública municipal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la cual reúne las siguientes características:



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

Descripción: Parcela de forma irregular, delimitada por las parcelas catastrales limítrofes.
Tramo de Parcela 9003 del Polígono 12
28110A012090030000LM
Superficie: 700 m2, de 6.087 m2 totales de la parcela
Límites: - Al Oeste: Con las parcelas que se relacionan en el cuadro siguiente:
AV PAZ DE LA 57
AV PAZ DE LA 55
Polígono 12 Parcela 9
- Al Sur: Con resto de parcela
- Al Este: Con las parcelas que se relacionan en el cuadro siguiente:
Polígono 15 Parcela 1
Polígono 15 Parcela 9009
Polígono 15 Parcela 1
Polígono 15 Parcela 2
- Al Norte: Con Carretera M302

CUARTO. - Proceder a la presentación de la solicitud de alta de la actuación por medios telemáticos, a través de la página "madrid.org" de la Comunidad de Madrid, y conforme a los medios puestos a disposición de los Ayuntamientos, para estos fines, por parte de dicha Comunidad de Madrid, siendo el Presupuesto Total de la Actuación (Presupuesto de las Obras más Presupuesto de Gastos Asociados) el siguiente:

Inversión	Obras de asfaltado viario	85.650,82
Gastos asociados		10.119,96
		95.770,78

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

En el alta de actuación de las obras de adecuación del primer tramo del Camino de los Pradillos creemos que este proyecto es muy necesario dado el grave riesgo que hay en un paso tan estrecho, también creemos que en un futuro, pensemos que no sea muy lejano, se debería seguir haciendo mejoras en el resto del camino, tanto en el puente como en la zona tan estrecha de la papelera, es una zona que tiene gran afluencia de tráfico y de personas sobre todo en verano.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

No me ha quedado muy claro desde donde hasta donde es el asfaltado.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

La parcela donde se quiere actuar corresponde a un tramo del camino público que todos conocemos, Camino de los Pradillos. Este tramo como bien sabemos esta malo, existen fisuras en la capa de asfalto y se han producido corrimientos de tierras que han provocado socavones en los laterales, generando problemas de seguridad vial a los peatones y al tráfico rodado.

Por tanto, el objetivo es adecuar el camino para mejorar las condiciones de movilidad, garantizando la seguridad del tráfico peatonal y rodado.

Se requiere para ello la ampliación de la calzada hasta 6,5 m en la que se hará una acera para peatones y podremos tener anchura para dos carriles de circulación.

El importe de la inversión, más la suma de los gastos asociados asciende a 95.770,78€.

Los compromisos de los gastos presentes y futuros derivados de esta actuación propuesta no compromete el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera ni tampoco el de estabilidad presupuestaria.



Tania, como comentabas es desde Carretera de Morata hasta el puente, eso en un primer momento, de todas formas, el equipo de gobierno ya ha propuesto las siguientes iniciativas en relación con la mejora de las infraestructuras de los tramos urbanos o semiurbanos del Camino de los Pradillos y del Camino de la Vega del Peral:

ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA RED DE ALCANTARILLADO, que esperamos lleguen antes la mejora de la red de alcantarillado y luego ya poder asfaltar.

Se ha incluido entre las actuaciones a realizar a cargo del Plan Sanea, financiado por el Canal de Isabel II 2 actuaciones definidas previamente en el Plan Director de la red de Alcantarillado redactado por la citada empresa:

- La prolongación de la red de alcantarillado en el tramo del Camino de la Vega del Peral más próximo al núcleo urbano tradicional, al que dan frente numerosas parcelas con viviendas construidas hace mucho más de 4 años.
- La renovación de la red de alcantarillado de 2 tramos del Camino de los Pradillos, uno al norte, desde la Carretera de Morata hasta el colector general, que es lo que se va a hacer lo primero, y otro al sur, desde el citado colector general y su unión con el emisario que viene de Tiernes, hasta la zona del grupo de viviendas existentes desde hace mucho más de 4 años hasta el nº 4 del Camino de Valdeperales.

Por lo tanto, Esther, yo creo que en este sentido sí queda contestada tu pregunta, todas las obras van en conjunto y van una detrás de otra.

D^a. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida CM-Los Verdes.

Es que eso tampoco lo comentaste en las comisiones, entonces no sabía que había más actuaciones.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 10 votos a favor (6PP) (3PSOE) (1IUCM-LV) y en consecuencia por **UNANIMIDAD de los miembros asistentes**, el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO. - Solicitar el alta, en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, de la actuación "**OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PRIMER TRAMO DEL CAMINO DE LOS PRADILLOS**", de Perales de Tajuña (Madrid), con un presupuesto general de obra de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS //85.650,82//, desglosado en

OBRA			
Costes directos totales			74.118,05
8% Costes directos	0,08		5.929,44
			80.047,49
			5.603,32
7% Gastos Generales	0,07		85.650,82
IVA	0		0,00
			85.650,82

SEGUNDO. - Aprobar los gastos asociados de dicha actuación "**OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PRIMER TRAMO DEL CAMINO DE LOS PRADILLOS**", de Perales de Tajuña (Madrid) por los siguientes importes:



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

GASTOS ASOCIADOS			
Redacción Proyecto			3.705,90
Dirección de obra			2.565,62
Dirección de ejecución de obra			2.565,62
Coordinación Seguridad Salud			1.282,81
			10.119,96

Considerando que el importe total del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 para Perales de Tajuña es de 2.674.148,72 euros, (2.654.241,90 euros de asignación autonómica, más 19.906,82 euros de aportación municipal), de los cuales 663.560,00 euros son destinados a gasto corriente (25% sobre la asignación inicial) y 2.010.588,72 euros a inversión, siendo su gestión autonómica, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña se compromete a financiar el importe de Gastos Asociados que, en su caso, no puedan serlo con motivo del Alta de la Actuación.

TERCERO. - Poner a disposición de la Comunidad de Madrid los terrenos o inmuebles en los que se va a ejecutar la actuación gestionada por la misma, concretados en la Parcela 9003 del Polígono 12 de titularidad pública municipal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la cual reúne las siguientes características:

Descripción: Parcela de forma irregular, delimitada por las parcelas catastrales limítrofes.

Tramo de Parcela 9003 del Polígono 12

28110A012090030000LM

Superficie: 700 m2, de 6.087 m2 totales de la parcela

Límites: - Al Oeste: Con las parcelas que se relacionan en el cuadro siguiente:

AV PAZ DE LA 57

AV PAZ DE LA 55

Polígono 12 Parcela 9

- Al Sur: Con resto de parcela

- Al Este: Con las parcelas que se relacionan en el cuadro siguiente:

Polígono 15 Parcela 1

Polígono 15 Parcela 9009

Polígono 15 Parcela 1

Polígono 15 Parcela 2

- Al Norte: Con Carretera M302

CUARTO. - Proceder a la presentación de la solicitud de alta de la actuación por medios telemáticos, a través de la página "madrid.org" de la Comunidad de Madrid, y conforme a los medios puestos a disposición de los Ayuntamientos, para estos fines, por parte de dicha Comunidad de Madrid, siendo el Presupuesto Total de la Actuación (Presupuesto de las Obras más Presupuesto de Gastos Asociados) el siguiente:

Inversión	Obras de asfaltado viario	85.650,82
Gastos asociados		10.119,96
		95.770,78

PUNTO 9º.- APROBACIÓN NUEVA DISTRIBUCIÓN CANTIDADES DE PAGO PENDIENTES CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA Y LA MERCANTIL CANTERA EL HOYON, SAU (EXPT. 548/2018).

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



Visto que el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y Cantera El Hoyón, S.A.U., tienen suscrito "Convenio de Colaboración", de fecha 22 de marzo de 2011, vinculado a la actividad desarrollada en la Concesión de explotación de recursos minerales de la Sección C) denominada "Valdecubillos nº 2.838-011".

Visto que, en la estipulación sexta, del citado convenio de colaboración, se acuerda, como obligación de la entidad Cantera El Hoyón, S.A.U., el pago de la cantidad de 1.930.000 €, que debe ser abonado en los plazos y por los importes fijados en la estipulación séptima, del mismo convenio de colaboración.

Atendido que, entre ambas partes, se ha negociado realizar una modificación de los importes pendientes de pago, contenidos en la estipulación séptima del convenio citado, a fin de posibilitar esta variación, por medio de firma de nuevo documento que rectifica el Convenio de Colaboración referido.

Atendido que en la Estipulación Cuarta del documento suscrito, por ambas partes, con fecha 17 de diciembre de 2018, se establece que dicha rectificación será sometida al correspondiente trámite de aprobación del Pleno del Ayuntamiento, acordando no ser preciso el sometimiento del documento al trámite de información pública, por tratarse de una modificación no sustancial, que solo afecta a la distribución de las cantidades de los pagos pendientes, sin que se altere con ello el importe total de los pagos aprobados definitivamente en sesión de pleno extraordinario del Ayuntamiento de Perales de Tajuña de fecha 13 de mayo de 2011.

Se propone al Pleno a propuesta de la Concejala de Urbanismo, la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la rectificación, formalizada el día 17 de diciembre de 2018, del "Convenio de Colaboración", de fecha 22 de marzo de 2011, vinculado a la actividad desarrollada en la Concesión de explotación de recursos minerales de la Sección C) denominada "Valdecubillos nº 2.838-011", suscrito entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y Cantera El Hoyón, S.A.U., que se concreta en las siguientes Estipulaciones:

"Primera: Ambas partes, de común acuerdo, acceden a modificar el contenido de la estipulación séptima del Convenio de Colaboración de fecha 22 de marzo de 2011, suscrito por las partes.

La modificación supone incrementar las aportaciones previstas para los años 2019 y 2020, reduciéndose proporcionalmente las correspondientes a los años posteriores, lo que supone anticipar una parte de las cantidades que deberían abonarse entre los años 2021 a 2030, tal y como se releja en cuadro incorporado a este documento.

Segunda: La presente modificación queda condicionada a que sea emitida Declaración de Impacto Ambiental Favorable (DIA) del proyecto de prórroga de la explotación minera para recursos de la sección C) denominada "Valdecubillos nº 2.838-011"

Una vez emitida DIA con carácter favorable, los responsables de Cantera el Hoyón, S.A.U. comunicarán al Ayuntamiento de Perales de Tajuña el dictado de la resolución, quedando perfeccionado el presente acuerdo en ese momento y surtiendo efecto al día siguiente de la comunicación de la resolución que se producirá en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde su notificación.

Hasta que se dicte la citada DIA favorable Canteras el Hoyón, S.A.U. mantendrá su obligación de pago de acuerdo con el contenido de la cláusula séptima del convenio de colaboración de fecha 22 de marzo de 2011.



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

A partir de la aprobación de la DIA favorable los pagos se realizarán de acuerdo con los importes fijados en la columna denominada "Acordado 12/2018" de la tabla que se incorpora en el presente acuerdo.

Las fechas de abono de las cantidades se mantienen inalterables, realizándose su pago de acuerdo con lo pactado en la estipulación octava del convenio de colaboración de fecha 22 de marzo de 2011, a excepción de la prevista para el año 2019 que se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de aprobación de la DIA favorable, siempre que esta modificación haya quedado aprobada en sesión del pleno del Ayuntamiento.

	Acuerdo	Pagado	Resto	Acordado 12/2018
Tras firma acuerdo	480.000	480.000	0	
01/01/2011 a 31/12/2017	700.000	700.000	0	
2018	100.000	100.000	0	
2019	55.000		55.000	180.000
2020	55.000		55.000	155.000
2021	55.000		55.000	25.000
2022	55.000		55.000	25.000
2023	55.000		55.000	25.000
2024	55.000		55.000	20.000
2025	55.000		55.000	20.000
2026	30.000		30.000	20.000
2027	30.000		30.000	20.000
2028	30.000		30.000	20.000
2029	30.000		30.000	20.000
2030	30.000		30.000	20.000
2031 (posible ampliación)	23.000		23.000	20.000
2032 (posible ampliación)	23.000		23.000	20.000
2033 (posible ampliación)	23.000		23.000	20.000
2034 (posible ampliación)	23.000		23.000	20.000
2035 (posible ampliación)	23.000		23.000	20.000
Total	1.930.000	1.280.000	650.000	650.000

Tercera: El presente documento modifica el "Convenio de Colaboración", de fecha 22 de marzo de 2011, por lo que en caso de discrepancia entre ambos documentos respecto a la ejecución de lo pactado en el "Convenio de Colaboración", prevalecerá el contenido del presente documento. En lo no expresamente previsto en este documento, será de aplicación lo regulado en el "Convenio de Colaboración".

Cuarta: La presente modificación será sometida al correspondiente trámite de aprobación del Pleno del Ayuntamiento. De ser aprobado en la sesión plenaria señalada no será preciso el sometimiento del documento al trámite de información pública, por tratarse de una modificación no sustancial, que solo afecta a la distribución de las cantidades de los pagos pendientes, sin que se altere con ello el importe total de los pagos aprobados definitivamente en sesión de pleno extraordinario del Ayuntamiento de Perales de Tajuña de fecha 13 de mayo de 2011.

Quinta: El presente Convenio será elevado a escritura pública, en un plazo no superior a diez hábiles a contar desde la fecha de su ratificación, ante el Notario de Madrid Don José María Mateos Salgado con despacho abierto en Madrid, calle Castello nº 34 -2º, debiendo comparecer ambas partes a tal menester en el día y hora que quede señalado por la referida Notaría.

Todos los gastos de elevación a público del presente Convenio serán satisfechos por CANTERA EL HOYON, S.A.U.

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



Sexta: Para la interpretación o divergencia sobre el presente Convenio, y en todo aquello que se encuentre dentro del ámbito de libre disposición de las partes, estas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de Madrid”.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos que resulten necesarios en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo, en legal forma, a Cantera El Hoyón, S.A.U.

CUARTO. Una vez firmado, anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Archivo administrativo de Convenios urbanísticos de este Ayuntamiento.

QUINTO Remitir para su constancia según lo establecido en el artículo 248.1, un ejemplar de Convenio a la Consejería competente en materia de Ordenación Urbanística.

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

El Ayuntamiento de Perales de Tajuña y Cantera El Hoyón SAU tienen suscrito Convenio de Colaboración de fecha 22 de marzo de 2011, vinculado a la actividad desarrollada en la concesión de explotación de recursos minerales de la Sección C denominada Valdecubillos.

En el Convenio se acuerda como obligación de la Cantera el pago de la cantidad de 1.930.000€ que debe ser abonado en los plazos y por los importes fijados en la estipulación séptima del mismo Convenio de Colaboración.

Esta modificación es una necesidad ya que en el año 2019 y en el 2020 no se espera ningún ingreso del PIR para el gasto corriente.

En 2019 en vez de ingresar 55.000€ serían 180.000€

2020 en vez de 55.000€ serían 155.000€

Del 2021 al 2023 serían 25.000€ y del 2024 hasta 2035 serían 20.000€

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 9 votos a favor (6PP) (3PSOE) y 1 abstención (IUCM-LV) y en consecuencia por **MAYORIA de los miembros asistentes**, el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la rectificación, formalizada el día 17 de diciembre de 2018, del “Convenio de Colaboración”, de fecha 22 de marzo de 2011, vinculado a la actividad desarrollada en la Concesión de explotación de recursos minerales de la Sección C) denominada “Valdecubillos nº 2.838-011”, suscrito entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y Cantera El Hoyón, S.A.U., que se concreta en las siguientes Estipulaciones:

“Primera: Ambas partes, de común acuerdo, acceden a modificar el contenido de la estipulación séptima del Convenio de Colaboración de fecha 22 de marzo de 2011, suscrito por las partes.

La modificación supone incrementar las aportaciones previstas para los años 2019 y 2020, reduciéndose proporcionalmente las correspondientes a los años posteriores, lo que supone anticipar una parte de las cantidades que deberían abonarse entre los años 2021 a 2030,



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

tal y como se releja en cuadro incorporado a este documento.

Segunda: La presente modificación queda condicionada a que sea emitida Declaración de Impacto Ambiental Favorable (DIA) del proyecto de prórroga de la explotación minera para recursos de la sección C) denominada "Valdecubillos nº 2.838-011"

Una vez emitida DIA con carácter favorable, los responsables de Cantera el Hoyón, S.A.U. comunicarán al Ayuntamiento de Perales de Tajuña el dictado de la resolución, quedando perfeccionado el presente acuerdo en ese momento y surtiendo efecto al día siguiente de la comunicación de la resolución que se producirá en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde su notificación.

Hasta que se dicte la citada DIA favorable Canteras el Hoyón, S.A.U mantendrá su obligación de pago de acuerdo con el contenido de la cláusula séptima del convenio de colaboración de fecha 22 de marzo de 2011.

A partir de la aprobación de la DIA favorable los pagos se realizarán de acuerdo con los importes fijados en la columna denominada "Acordado 12/2018" de la tabla que se incorpora en el presente acuerdo.

Las fechas de abono de las cantidades se mantienen inalterables, realizándose su pago de acuerdo con lo pactado en la estipulación octava del convenio de colaboración de fecha 22 de marzo de 2011, a excepción de la prevista para el año 2019 que se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de aprobación de la DIA favorable, siempre que esta modificación haya quedado aprobada en sesión del pleno del Ayuntamiento.

	Acuerdo	Pagado	Resto	Acordado 12/2018
Tras firma acuerdo	480.000	480.000	0	
01/01/2011 a 31/12/2017	700.000	700.000	0	
2018	100.000	100.000	0	
2019	55.000		55.000	180.000
2020	55.000		55.000	155.000
2021	55.000		55.000	25.000
2022	55.000		55.000	25.000
2023	55.000		55.000	25.000
2024	55.000		55.000	20.000
2025	55.000		55.000	20.000
2026	30.000		30.000	20.000
2027	30.000		30.000	20.000
2028	30.000		30.000	20.000
2029	30.000		30.000	20.000
2030	30.000		30.000	20.000
2031 (posible ampliación)	23.000		23.000	20.000
2032 (posible ampliación)	23.000		23.000	20.000
2033 (posible ampliación)	23.000		23.000	20.000
2034 (posible ampliación)	23.000		23.000	20.000
2035 (posible ampliación)	23.000		23.000	20.000
Total		1.280.000	650.000	650.000
	1.930.000	1.930.000		

Tercera: El presente documento modifica el "Convenio de Colaboración", de fecha 22 de marzo de 2011, por lo que en caso de discrepancia entre ambos documentos respecto a la ejecución de lo pactado en el "Convenio de Colaboración", prevalecerá el contenido del presente documento. En lo no expresamente previsto en este documento, será de aplicación lo regulado en el

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



“Convenio de Colaboración”.

Cuarta: La presente modificación será sometida al correspondiente trámite de aprobación del Pleno del Ayuntamiento. De ser aprobado en la sesión plenaria señalada no será preciso el sometimiento del documento al trámite de información pública, por tratarse de una modificación no sustancial, que solo afecta a la distribución de las cantidades de los pagos pendientes, sin que se altere con ello el importe total de los pagos aprobados definitivamente en sesión de pleno extraordinario del Ayuntamiento de Perales de Tajuña de fecha 13 de mayo de 2011.

Quinta: El presente Convenio será elevado a escritura pública, en un plazo no superior a diez hábiles a contar desde la fecha de su ratificación, ante el Notario de Madrid Don José María Mateos Salgado con despacho abierto en Madrid, calle Castillo nº 34 -2º, debiendo comparecer ambas partes a tal menester en el día y hora que quede señalado por la referida Notaría.

Todos los gastos de elevación a público del presente Convenio serán satisfechos por CANTERA EL HOYON, S.A.U.

Sexta: Para la interpretación o divergencia sobre el presente Convenio, y en todo aquello que se encuentre dentro del ámbito de libre disposición de las partes, estas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de Madrid”.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos que resulten necesarios en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo, en legal forma, a Cantera El Hoyón, S.A.U.

CUARTO. Una vez firmado, anotar y custodiar un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Archivo administrativo de Convenios urbanísticos de este Ayuntamiento.

QUINTO Remitir para su constancia según lo establecido en el artículo 248.1, un ejemplar de Convenio a la Consejería competente en materia de Ordenación Urbanística.

PUNTO 10º.-MODIFICACIÓN SALDOS INICIALES DE DERECHOS RECONOCIDOS EJERCICIOS ANTERIORES (EXPTE. 111/2019).

La Sra. Alcaldesa pasa a leer

Considerando que, una vez liquidado el presupuesto de cada ejercicio a 31 de diciembre del año natural correspondiente, los ingresos pendientes, según sus respectivas contracciones, quedarán a cargo de la Tesorería local.

Atendido que, por este motivo, salvo que concurran errores u omisiones, estos saldos son inamovibles, de manera que la modificación o rectificación del saldo inicial de los derechos pendientes de cobro, tanto al alza como a la baja, solamente será posible como consecuencia de errores, que afecten al saldo pendiente de pago a 1 de enero.

Habida cuenta de las facultades de Tesorería y a la vista del saldo de los derechos reconocidos pendientes de ingreso reconocidos en ejercicios anteriores, se ha detectado que se han cometido los errores que constan en el Informe emitido por la Tesorería municipal.

Vista Providencia de Alcaldía en funciones de fecha 20 de marzo de 2019.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y visto el Informe de Secretaría-Intervención-Tesorería y relaciones adjuntas al mismo (documento excel y registro entrada 2010/2018), de fecha 20 de marzo de 2019 nº. 2019-43.

Propongo a la Pleno municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2018, mediante la disminución de los mismos, debida a comisión de errores descritos, por importe de **19.479,81** euros, y según relación adjunta al informe de Secretaría-Intervención-Tesorería:

Partida 32100, OMISION INVOLUNTARIA CONTABLE DATA DE BAJA 1/2013 T.L.U. DE M^a CASTILLO GONZALEZ SANCHEZ CARGO 21/2006,

Año 2006: 3,01 €.

Partida 39003, POR PRESCRIPCION COLABORADORES FIESTAS 2010

EXPTE 581/2010, Año 2010: 10.300 €.

Partida 45031, POR PRESCRIPCION COMUNIDAD DE MADRID 3º PLAZO CURSO 2012/2013 CONVENIO C. EDUCACION ACTIVIDADES EXTRAESCOLRES COLEGIO PUBLICO,

Año 2013: 4.000,00 €.

Partida 45080, DUPLICIDAD EN EL RECONOCIMIENTO CON EL EXPTE. 1/2013/735 COMUNIDAD MADRID SUBVENCION DEPORTE INFANTIL,

Año 2013: ...3.447,00 €.

Partida 30000, PRESCRIPCION ALCANTARILLADO 6º B. 2013 CANAL YII,

Año 2014: 7.60 €

Partida 33300, PRESCRIPCION TASA VUELO, SUELO Y SUBSUELO 1º TMTRE 2014 DE NEXUS ENERGIA, Año 2014: 3,10 €

Partida 33300, PRESCRIPCION TASA VUELO, SUELO Y SUBSUELO 2º TMTRE. 2014 DE NEXUS ENERGIA, Año 2014: 0,48 €

Partida 45080, PRESCRIPCION CONVENIO COLABORACION INFORMACION AL CONSUMIDOR DEL 14/07/14 AL 14/09/14, Año 2014: 0.04 €

Partida 45080, PRESCRIPCION CONVENIO COLABORACION INFORMACION AL CONSUMIDOR DEL 14/07/14 AL 14/09/14, Año 2014: 75.06 €

Partida 45080, DUPLICIDAD CON EL EXPTE. 1/2017000000173,

Año 2015: 1.082,00 €

Partida 45080, ADDENDA CONVENIO CAM Y AYUNTAMIENTO INFORMACION AL CONSUMIDOR, AÑO 2015: 181,50 €

Partida 33300, IBERDROLA COMERCIALIZADORA ULTIMO RECURSO 4ºD TMTRE. 2015, Año 2016: 0,01 €

Partida 33300, ENDESA ENERGIA SIGLO XXI S.L.U. NOVIEMBRE 2015,

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

Año 2016:	0,01 €
Partida 39903, MOTOR PERALES LIBRO FIESTAS 2016, Año 2016:	200 €
Partida 45301, COLABORACION LEGUA NAVIDEÑA 2016, Año 2016:	180 €

TOTAL.....
19.479,81 €

SEGUNDO. En atención a la naturaleza de las operaciones, en su caso, someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de quince días, mediante notificación expresa a los interesados, que como tales consten en el expediente, a fin de que puedan comparecer en el mismo a los efectos de alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Igualmente, y, en cualquier caso, se someterá el expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte días mediante su anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el tablón de edictos de la Corporación Municipal. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar a los interesados esta modificación.

• **Turno de Intervenciones:**

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

El Presupuesto de cada ejercicio se liquida y cierra a 31 de diciembre de cada año natural, tanto los derechos de cobro como las obligaciones de pago pendientes pasaran a la agrupación de presupuestos cerrados.

De acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública, a Presupuestos de ingresos cerrados se imputarán todas aquellas operaciones que correspondan a derechos reconocidos en ejercicios anteriores al ejercicio en curso y que al comienzo del mismo se encontrarán pendientes de cobro. Salvo que concurran errores u omisiones, estos saldos son inamovibles, de manera que la modificación o rectificación del saldo inicial de los derechos pendientes de cobro, tanto al alza como a la baja solo será posible como consecuencia de errores, que afecten al saldo pendiente de cobro.

La modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2018 debido a comisión de los errores citados hay que rectificarse y el saldo de derechos reconocidos es de 19.479,81€.

*Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, **APRUEBA** la propuesta de la Comisión Informativa por 9 votos a favor (6PP) (3PSOE) y 1 abstención (IUCM-LV) y en consecuencia por **MAYORIA de los miembros asistentes**, el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados del ejercicio 2018, mediante la disminución de los mismos, debida a comisión de errores descritos, por importe de **19.479,81** euros, y según relación adjunta al informe de Secretaría-Intervención-Tesorería:

Partida 32100, OMISION INVOLUNTARIA CONTABLE DATA DE BAJA 1/2013 T.L.U. DE M^a CASTILLO GONZALEZ SANCHEZ CARGO 21/2006,

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

Año 2006:	3,01 €.
<i>Partida 39003, POR PRESCRIPCION COLABORADORES FIESTAS 2010</i>	
<i>EXPTE 581/2010, Año 2010:</i>	10.300 €.
<i>Partida 45031, POR PRESCRIPCION COMUNIDAD DE MADRID 3º PLAZO CURSO 2012/2013 CONVENIO C. EDUCACION ACTIVIDADES EXTRAESCOLRES COLEGIO PUBLICO,</i>	
<i>Año 2013:</i>	4.000,00 €.
<i>Partida 45080, DUPLICIDAD EN EL RECONOCIMIENTO CON EL EXPTE. 1/2013/735 COMUNIDAD MADRID SUBVENCION DEPORTE INFANTIL,</i>	
<i>Año 2013:</i>	...3.447,00 €.
<i>Partida 30000, PRESCRIPCION ALCANTARILLADO 6º B. 2013 CANAL YII,</i>	
<i>Año 2014:</i>	7.60 €
<i>Partida 33300, PRESCRIPCION TASA VUELO, SUELO Y SUBSUELO 1º TMTRE 2014 DE NEXUS ENERGIA, Año 2014:</i>	
	3,10 €
<i>Partida 33300, PRESCRIPCION TASA VUELO, SUELO Y SUBSUELO 2º TMTRE. 2014 DE NEXUS ENERGIA, Año 2014:</i>	
	0,48 €
<i>Partida 45080, PRESCRIPCION CONVENIO COLABORACION INFORMACION AL CONSUMIDOR DEL 14/07/14 AL 14/09/14, Año 2014:</i>	
	0.04 €
<i>Partida 45080, PRESCRIPCION CONVENIO COLABORACION INFORMACION AL CONSUMIDOR DEL 14/07/14 AL 14/09/14, Año 2014:</i>	
	75.06 €
<i>Partida 45080, DUPLICIDAD CON EL EXPTE. 1/2017000000173,</i>	
<i>Año 2015:</i>	1.082,00 €
<i>Partida 45080, ADDENDA CONVENIO CAM Y AYUNTAMIENTO INFORMACION AL CONSUMIDOR, AÑO 2015:</i>	
	181,50 €
<i>Partida 33300, IBERDROLA COMERCIALIZADORA ULTIMO RECURSO 4ºD TMTRE. 2015, Año 2016:</i>	
	0,01 €
<i>Partida 33300, ENDESA ENERGIA SIGLO XXI S.L.U. NOVIEMBRE 2015,</i>	
<i>Año 2016:</i>	0,01 €
<i>Partida 39903, MOTOR PERALES LIBRO FIESTAS 2016, Año 2016:</i>	
	200 €
<i>Partida 45301, COLABORACION LEGUA NAVIDEÑA 2016, Año 2016:</i>	
	180 €

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



TOTAL.....

19.479,81 €

SEGUNDO. En atención a la naturaleza de las operaciones, en su caso, someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de quince días, mediante notificación expresa a los interesados, que como tales consten en el expediente, a fin de que puedan comparecer en el mismo a los efectos de alegar y presentar cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.

Igualmente, y, en cualquier caso, se someterá el expediente a trámite de información pública, por plazo de veinte días mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos de la Corporación Municipal. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar a los interesados esta modificación.

PUNTO 11º.-MOCIONES GRUPOS POLITICOS

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si tienen alguna moción que realizar, no proponiéndose ninguna

PUNTO 12º ASUNTOS DE URGENCIA

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si tienen algún asunto de urgencia, no proponiéndose ninguno.

SEGUIMIENTO Y CONTROL

PUNTO 13º.-DACION DE CUENTA APROBACION LIQUIDACION 2018

En virtud de las competencias de Presidencia atribuidas por el artículo 191.3 del TRLRHL.

Vistos los Informes de Secretaría-Intervención emitidos en cumplimiento del mismo artículo 191.3 del TRLRHL y del artículo 16.2 del RD 1463/07 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria.

Vista la Resolución de Presidencia de fecha 28 de marzo de 2019, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Perales de Tajuña de la mencionada Resolución que se transcribe a continuación:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2018 con el siguiente resumen:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

— Créditos iniciales:	_____	2.352.322,32 euros.
— Modificaciones de créditos:	_____	90.798,69 euros.
— Créditos definitivos:	_____	2.443.121,01 euros.
— Obligaciones reconocidas:	_____	2.399.450,98 euros.
— Pagos	_____	2.248.442,28 euros.
— Reintegros:	_____	10.128,08 euros.
— Obligaciones reconocidas netas:	_____	2.389.322,90 euros.



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

- Obligaciones Pendientes de Pago: _____ 151.008,70 euros.
- Remanentes de crédito totales: _____ 53.798,11 euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS: _____ 2.389.322,90 euros.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Previsiones iniciales: _____ 2.407.228,52 euros.
- Modificación de las previsiones: _____ 90.798,69 euros.
- Previsiones definitivas: _____ 2.498.027,21 euros.
- Derechos reconocidos: _____ 2.607.365,11 euros.
- Derechos anulados: _____ 9.369,58 euros.
- Derechos cancelados: _____ 0,00 euros.
- Derechos reconocidos netos: _____ 2.519.591,88 euros
- Recaudación neta: _____ 2.297.832,80 euros.
- Derechos pendientes de cobro: _____ 300.162,73 euros.

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: _____ 2.519.591,88 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos: _____ 2.519.591,88 euros
- Obligaciones reconocidas netas: _____ 2.389.322,90 euros

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ 130.268,98 euros.

- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: _____ 18.043,94 euros.
- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: _____ 42.616,36 euros.
- Créditos financiados con remanente tesorería gastos grales.: _____ 0,00 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: _____ 154.841,40 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad de Madrid, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. Atendido que el Informe de Secretaría-Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla de gasto determina que **se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**, según establece el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. **Se está dando cumplimiento al Plan Económico-Financiero aprobado por el Pleno para 2018-2019,**

QUINTO. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto.

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



Los asistentes se dan por enterados

PUNTO 14º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2018

La relación de decretos que comprende desde el Decreto Nº 639 al Nº 713-2bis de 2018, y del Nº 1 al Nº 156 de 2019, ha sido enviada en formato digital a los Concejales

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2019-0156	27/03/2019	PLN/2019/2	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DIA 02 DE ABRIL DE 2019
DECRETO 2019-0155	27/03/2019	74/2017 Y 45/2019	RECONOCIMIENTO OBLIGACION Y ORDENACION PAGO ARRENDAMIENTO FINCAS PROYECTO AGROLAB 2019
DECRETO 2019-0154	27/03/2019	184/2015 Y 45/2019	ORDENACION PAGO ANUALIDAD 2019 ADQUISICION TERRENOS PARA AMPLIACION DE CEMENTERIO
DECRETO 2019-0153	26/03/2019	JGL/2019/5	ORDEN DEL DIA DE JGL 27 DE MARZO DE 2019
DECRETO 2019-0152	26/03/2019	116/2019	LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA (CONTENEDOR) C/ MAYOR ALTA 42 LOS DIAS 23, 24, 25 Y 26 DE MARZO DE 2019 --
DECRETO 2019-0151	26/03/2019	569/2018	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR LIDIA SUAREZ SANCHEZ COMPRA DE ENTRADAS LEO HARLEM POR 1.098,74€
DECRETO 2019-0150	26/03/2019	569/2018	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR LIDIA SUAREZ SANCHEZ IMPORTE 1.660€ PREMIOS CERTAMEN PINTURA RAPIDA, POESIA Y LITERARIO CON MOTIVO DE LA SEMANA CULTURAL 2019
DECRETO 2019-0149	22/03/2019	CAP/2019/2	RECTIFICACIÓN CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DIA 28 DE MARZO DE 2019
DECRETO 2019-0148	22/03/2019	397/2015	DECRETO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL 22 AL 24 DE MARZO DE 2019



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2019-0147	22/03/2019	85/2019	LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA (TERRAZA) BAR LOS AMIGOS --
DECRETO 2019-0146	21/03/2019	CAP/2019/2	CONVOCATORIA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS DIA 27 DE MARZO DE 2019
DECRETO 2019-0145	20/03/2019	45/2019	RECONOCIMIENTO OBLIGACION Y ORDENACION DE PAGO FRAS. CONSUMO LUZ MES DE FEBRERO 2019. ORDENACION DE PAGO CONVALIDACION CONTRATO MENOR EUROCALIDAD DE MAQUINARIA S. L
DECRETO 2019-0144	20/03/2019	120/2012	AUTORIZACIÓN COMISIÓN SERVICIOS RIVAS VACIAMADRID DAVID GARCIA GARCIA
DECRETO 2019-0143	20/03/2019	79/2019	LICENCIA DE OBRA EN URB VALDEPERALES DE ARRIBA 58- VALLADO METALICO - PARCELAS 47, 48 Y 49-
DECRETO 2019-0142	20/03/2019	102/2019	LICENCIA DE OBRA CALA EN C/ MAYOR BAJA 98-
DECRETO 2019-0141	20/03/2019	104/2019	LICENCIA DE OBRA C/ AMARGURA 42- SUSTITUCION DE VENTANAS
DECRETO 2019-0140	20/03/2019	93/2019	LICENCIA DE OBRA EN CAMINO DE VALDEPERALES 13- CAMBIO DE VENTANAS/SOLADO Y ALICATADO DE BAÑO Y COCINA -
DECRETO 2019-0139	20/03/2019	77/2019	LICENCIA DE OBRA EN C/ HUERTAS 12- CALA
DECRETO 2019-0138	19/03/2019	105/2019	ALTERACION DE TITULARIDAD CL CUEVAS ALTAS 71
DECRETO 2019-0137	15/03/2019	76/2019	LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA (TERRAZA) PLAZA 10
DECRETO 2019-0136	15/03/2019	75/2019	LICENCIA DE OBRA EN C/ MAYOR BAJA C/ VIENTO 4 CHIHAI ZAHARIA --
DECRETO 2019-0135	15/03/2019	17/2019	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 1 Y REPOSICION DE FONDOS ANTICIPO CAJA FIJA LIDIA SUAREZ SANCHEZ IMPORTE 1.986,38€
DECRETO 2019-0134	14/03/2019	106/2019	EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

			REGULADORA DE PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA. MIGUEL ANGEL CEDIEL COUSO.
DECRETO 2019-0133	14/03/2019	45/2019	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO RELACION PARCIAL Nº3 FACTURAS RECIBIDAS 10-22 FEB 2019
DECRETO 2019-0132	13/03/2019	569/2018	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE LIDIA SUAREZ SANCHEZ POR IMPORTE DE 1500€ PARA LA COMPRA DE ENTRADAS MONOLOGO LEO HARLEM
DECRETO 2019-0131	13/03/2019	98/2019	LICENCIA DE OCUPACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO AGRUPACION DEPORTIVA ETCETERA -- EXHIBICIÓN AUTOMOVILÍSTICA --
DECRETO 2019-0130	13/03/2019	76/2019	LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA (TERRAZA) PLAZA 10 -- 2019
DECRETO 2019-0129	12/03/2019	JGL/2019/4	ORDEN DEL DIA JGL 13/03/2019
DECRETO 2019-0128	12/03/2019	569/2018	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR LIDIA SUAREZ SANCHEZ PREMIOS CARNAVALES 2019
DECRETO 2019-0127	12/03/2019	166/2014	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD C/ MAYOR BAJA, 2
DECRETO 2019-0126	12/03/2019	17/2019	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 1 Mª SOLEDAD BUCERO IZDO. Y REPOSICIÓN DE FONDOS POR IMPORTE DE 1.961,35€
DECRETO 2019-0125	12/03/2019	17/2019	DECRETO APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 1 Y REPOSICION DE FONDOS POR IMPORTE DE 1.971,95€ GEMA Mª FERNANDEZ CAMARA
DECRETO 2019-0124	12/03/2019	95/2019	LICENCIA DE OBRA CALA EN C/ MAYOR BAJA 88-FRANCISCO POZO --
DECRETO 2019-0123	11/03/2019	94/2019	RECONOCIMIENTO INGRESOS PATRIMONIALES NOV-DIC 2018 Y ENERO 2019 CNMC
DECRETO 2019-0122	11/03/2019	166/2014	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD C/ MAYOR BAJA, 2

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2019-0120	06/03/2019	45/2019	RECONOCIMIENTO Y OBLIGACIONES Y ORDENACION PAGO TRACTO SUCESIVO FEBRERO 2019 CUOTA MISECAM FEB. 2019
DECRETO 2019-0119	06/03/2019	87/2019	ALTERACION DE TITULARIDAD POLIGONO 15 PARCELA 262
DECRETO 2019-0118	06/03/2019	68/2019	ALTERACION DE TITULARIDAD MARIA CONCEPCION ALVAREZ PRIETO
DECRETO 2019-0117	06/03/2019	89/2019	ALTERACION DE TITULARIDAD MANUEL GIL GARCIA
DECRETO 2019-0116	06/03/2019	45/2019	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO ANUNCIOS BOCM APROBACIONES PADRONES FISCALES IVTM, IBI URBANA Y RUSTICA. PRACTICAS DE 1 HORA DE TIRO 4 POLICIA EN ARGANDA DEL REY
DECRETO 2019-0115	06/03/2019		ALTERACION DE TITULARIDAD MARIA TERESA BUCERO SANCHEZ
DECRETO 2019-0114	06/03/2019	364/2018	CONVOCATORIA Y CONCESIÓN AYUDAS ASISTENCIALES EJERCICIO 2018-2019
DECRETO 2019-0113	06/03/2019	467/2018	ALTERACION DE TITULARIDAD CALLE MAYOR ALTA, 6
DECRETO 2019-0112	04/03/2019	64/2019	ROCIO SERRANO OLMEDO BONIFICACION DE IBI POR FAMILIA NUMEROSA REGIMEN ESPECIAL -- 1er AÑO
DECRETO 2019-0111	04/03/2019	200/2015-6 2/2017	SILIVAN POP -- BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA ESPECIAL 4 AÑO
DECRETO 2019-0110	01/03/2019	30/2019	ANTONIA SALADO MARTINEZ -- FRACCIONAMIENTO ESPECIAL DE DEUDAS PENDIENTES IBI- IVTM -
DECRETO 2019-0109	01/03/2019	45/2019	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO RELACION PARCIAL 3/2019 RECIBIDAS 1-9 FEBRERO
DECRETO 2019-0108	01/03/2019	70/2019	ALTERACION DE TITULARIDAD CALLE MAYOR BAJA, 56. MARTA CEDIEL GARCIA
DECRETO 2019-0107	01/03/2019	74/2019	LICENCIA DE OBRA EN C/ MAYOR BAJA (SANEAMIENTO)

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2019-0106	01/03/2019	39/2019	BAJA DE VADO DE C/ LUZ - CUEVAS ALTAS 3 Nº VADO 389
DECRETO 2019-0104	27/02/2019	569/2018	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR LIDIA SUAREZ SANCHEZ PREMIOS CARNAVALES 02.03.2019 IMPORTE 1.100€
DECRETO 2019-0103	27/02/2019	35/2019	RECONOCIMIENTO OBLIGACION Y ORDENACION DE PAGO NOMINAS FEBRERO Y S.S ENERO 2019
DECRETO 2019-0102	27/02/2019	411/2018	USO COMÚN ESPECIAL POLIDEPORTIVO PARA EVENTO CANINO EL 30 DE MARZO DE 2019
DECRETO 2019-0101	27/02/2019	53/2019	SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 30 AÑOS (2019)
DECRETO 2019-0100	26/02/2019	420/2018	ALTERACION DE TITULARIDAD -- CL HUERTAS 10
DECRETO 2019-0099	26/02/2019	420/2018	ALTERACION DE TITULARIDAD -- CL CUEVAS ALTAS, 97 ES 1 PT 01 PU 09
DECRETO 2019-0098	26/02/2019	JGL/2019/3	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIA 27/02/2019
DECRETO 2019-0097	26/02/2019	56/2019	MARIA VICTORIA SOTO CASTAÑO DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS (COMPENSACION) IVTM PEUGEOT 206 MATRICULA 9508 -CXC DESDE EL AÑO 2015 DESESTIMAR
DECRETO 2019-0096	26/02/2019	64/2019	PADRONES FISCALES 2019 -- IBI RUSTICA Y URBANA
DECRETO 2019-0095	26/02/2019	67/2019	DESFAVORABLE BONIFICACION DE IBI URB. VALDEPERALES DE ARRIBA 83 POR FAMILIA NUMEROSA REGIMEN ESPECIAL --
DECRETO 2019-0094	22/02/2019	38/2019	JOSE LUIS NUÑEZ ARNAIZ -- LICENCIA DE OBRA PARA HACER POZO EN POL 15 PARC 89 --
DECRETO 2019-0093	22/02/2019	45/2019	APROBACION RECONOCIMIENTO Y ODENACION PAGO RELACION FRAS. Nº 2 RECIBIDAS ENERO 2019

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2019-0092	22/02/2019	508/2018	JOSE LUIS NUÑEZ ARNAIZ -- LICENCIA DE OBRA PARA HACER POZO EN POL 15 PARC 89 --
DECRETO 2019-0090	22/02/2019	64/219	PADRONES FISCALES 2019 -- IVTM, VADOS, RSU
DECRETO 2019-0089	22/02/2019	65/2019	DOLORES JIMENEZ BRIHUEGA -- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITADA POR EDUCADORA CASA DE NIÑOS --
DECRETO 2019-0088	22/02/2019	49/2019	M ^a ISABEL REDONDO LOPEZ -- RECLAMACIÓN DE ROTURA TELÉFONO MÓVIL EN CASA DE NIÑOS --
DECRETO 2019-0087	21/02/2019	47/2018	APROBACION CARGOS EN EJECUTIVA DEL 3 AL 14 AMBOS INCLUSIVE 2018.
DECRETO 2019-0086	21/02/2019	35/2019	PROBACION RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO LIQUIDACION Y FINIQUITO DOLORES JIMENEZ BRIHUEGA
DECRETO 2019-0085	21/02/2019	13/2019	APROBACION DERECHOS TASAS OCUPACION SUELO, SUBSUELO Y VUELO 3º, 4º TRIMESTRES 2018 Y ENERO 2019 VARIAS CIAS
DECRETO 2019-084	21/02/2019	65/2019	DOLORES JIMENEZ BRIHUEGA -- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL SOLICITADA POR EDUCADORA CASA DE NIÑOS -- INADMISIÓN A TRÁMITE
DECRETO 2019-0083	21/02/2019	63/2019	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS IOANA MELANIA SAMSUDEAN
DECRETO 2019-0082	19/02/2019	45/2019	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACION Y ORDENACION DE PAGO RELACION Nº 4/2019 FRAS. ELECTRICA POPULAR CONSUMO LUZ ENERO 2019
DECRETO 2019-0081	19/02/2019	61/2019	ANA TORRES SANZ -- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO CAMIÓN INFORMATIVO FIBRA --
DECRETO 2019-0080	18/02/2019	258/2017	RENOVACION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A NOMBRE DE JESUS DE PEDRO YUSTE

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2019-0079	18/02/2019	310/2018	ABELARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA -- EXPEDIENTE SANCIONADOR INFRACCIÓN ORDENANZA MUNICIPAL 191/18 --
DECRETO 2019-0078	14/02/2019	397/2015	DELEGACION PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DEL 15 AL 17 DE FEBRERO DE 2019
DECRETO 2019-0077	14/02/2019	475/2018	ADRIÁN DEL CABO TOLEDANO -- INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL 238/18 --
DECRETO 2019-0076	14/02/2019	569/2018	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR JUAN CARLOS DOMINGO LOPEZ ENVIO PAQUETE CORREOS
DECRETO 2019-0075	13/02/2019	318/2018	SAMUEL GONZÁLEZ BUSTAMANTE -- EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL 204/18
DECRETO 2019-0074	13/02/2019	482/2018	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, SERGIO DÍAZ BONILLA -- INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL --
DECRETO 2019-0073	13/02/2019	177/2018	RESOLUCIÓN FINAL EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE ANIMALES JUAN MANUEL CONTRERAS MARTIN
DECRETO 2019-0072	13/02/2019	484/2018	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, DAVID SANCHEZ MARTÍN -- INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL
DECRETO 2019-0071	13/02/2019	1/2019	LICENCIA DE OBRA URBANIZACION VALDEPERLES DE ARRIBA 58 (PISCINA)
DECRETO 2019-0070	13/02/2019	57/2019	JOSE CESAR BUCERO BUCERO -- ALINEACION OFICIAL -- C/ BARRIO NUEVO 12
DECRETO 2019-0069	11/02/2019	40/2019	LICENCIA DE OBRA PARA QUITAR PUERTA DE GARAJE Y PONER PUERTA/VENTANA ALUMINIO C/ CUEVAS ALTAS 3
DECRETO 2019-0068	11/02/2019	504/2018	DECLARACION DE ALTERACION CATASTRAL UR. VALDEPERALES DE ARRIBA 57 D

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2019-0067	11/02/2019	45/2019	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION DE PAGO FRA. Nº RFDPE00100466 ORANGE ESPAGNE SAU IMPORTE 1.273,69€
DECRETO 2019-0066	11/02/2019	JGL/2019/2	ORDEN DEL DIA DE JGL FECHA 13/02/2019
DECRETO 2019-0065	08/02/2019	399/2018	MARIA LUZ ALONSO DOMINGUEZ, 50987888Q BEGOÑA MARTINEZ AYUSO -- NEGOCIACIÓN COLECTIVA -- 19/02/2019
DECRETO 2019-0064	07/02/2019	45/2019	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION DE PAGO DE OBLIGACIONES EJERCICIO 2019 RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO RELACION FRAS. Nº 1/2019 TRACTO SUCESIVO ENERO Y CUOTA ENERO 2019 MISECAM
DECRETO 2019-0063	07/02/2019	08/2019	CONTRATOS MENORES 2019 DOTACION JAULA PARA TRANSPORTE DE ANIMALES ABANDONADOS
DECRETO 2019-0062	07/02/2019	524/2018	TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA. FERNANDO REDONDO VALBUENA
DECRETO 2019-0061	07/02/2019	569/2018	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR JUAN CARLOS DOMINGO PEREZ IMPORTE 30€ GASTOS DE ENVIO PAQUETE JUZGADO DE PAZ
DECRETO 2019-0060	06/02/2019	480/2018	ESTER AZNAR BAUTISTA -- INFRACCION DE ORDENANZA MUNICIPAL 243/18
DECRETO 2019-0059	06/02/2019	569/2018	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA POR 103,85€ DEL PAGO A JUSTIFICAR M ^a SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO POR IMPORTE DE 500€
DECRETO 2019-0058	05/02/2019	123/2018-9 4	CONTRATOS MENORES 2019 AMPLIACIÓN CONTRATO MENOR PETRODISA
DECRETO 2019-0057	05/02/2019	520/2018	TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS DE C/ BARRIO NUEVO 24
DECRETO 2019-0056	05/02/2019	521/2018	BAJA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS ACTIVIDAD DE C/ BARRIO NUEVO 26

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2019-0055	31/01/2019	110/2012	ESTHER CEDIEL ZAMORANO, EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJO
DECRETO 2019-0054	31/01/2019	516/2018 Y 45/2019	APROBACION OBLIGACION Y ORDENACION DE PAGO TASA DEFINITIVA INSERCIÓN ANUNCIO BOCM CLENDARIO FISCAL 2019 Y PRESTAMO SILLAS Y MESAS PARA SAN BLAS
DECRETO 2019-0053	31/01/2019	08/2019	CONTRATOS MENORES 2019 ESPACIO CUBIERTO FESTIVIDAD DE SAN BLAS
DECRETO 2019-0052	31/01/2019	08/2019	CONTRATOS MENORES 2019 PARQUE INFANTIL FESTIVIDAD DE SAN BLAS
DECRETO 2019-0051	31/01/2019	08/2019	CONTRATOS MENORES 2019 WC PORTATILES FESTIVIDAD DE SAN BLAS
DECRETO 2019-0050	30/01/2019	559/2018	ELENA DEL RIO CEBALLOS -- LICENCIA DE OBRA CRTADE MORATA 48 REFORMA DE VIVIENDA -- CONTENEDOR DEL DIA 28/1/2019 AL 4/2/2019
DECRETO 2019-0049	29/01/2019	477/2018	RAÚL MATÍNEZ CAÑETE -- INFRACCIÓN ORDENANZA MUNICIPAL 240/18 --
DECRETO 2019-0048	29/01/2019	284/2018	JOSE CABANES HERNANDEZ INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DECRETO 2019-0047	29/01/2019	35/2019	APROBACIÓN NOMINAS ENERO 2019, S.S DICIEMBRE 2018, RECONOCIMIENTO 1º TRIENIO DAVID CEDIEL NAVAS, FRANCISCO MONTALVEZ MORILLO
DECRETO 2019-0046	29/01/2019	479/2018	BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, FERNANDO CÁNOVAS ALGOVIA -- INFRACCION DE ORDENANZA MUNICIPAL 242/18
DECRETO 2019-0045	29/01/2019	490/2018	VICTOR BENITEZ CANFRANC INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL 234/18
DECRETO 2019-0044	29/01/2019	569/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR A Mª SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO POR IMPORTE 4000€
DECRETO 2019-0043	29/01/2019	569/2018	AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR Mª SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO COMPRA MOBILIARIO SALA JOVEN C.C SAN BLAS 500€

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2019-0042	26/01/2019	569/2018	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA PAGO A JUSTIFICAR SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ
DECRETO 2019-0041	26/01/2019	PLN/2019/1	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DIA 31 DE ENERO DE 2019
DECRETO 2019-0040	26/01/2019	399/2018	CONVOCATORIA SESION DE COMISION NEGOCIADORA DIA 6 DE FEBRERO DE 2019
DECRETO 2019-0039	25/01/2019	496/2018	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LEY ORGANICA 4/2015
DECRETO 2019-0038	25/01/2019	JGL/2019/1	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 28 DE ENERO DE 2019
DECRETO 2019-0037	24/01/2019	36/2018	RECLAMACIÓN DAÑOS CAÍDA EN VÍA PÚBLICA -- REMISION AL JUZGADO DEL EXP Y ENCARGO ABOGADO Y PROCURADOR
DECRETO 2019-0036	24/01/2019	8/2019	ADJUDICACIÓN CONTRATO REPARACION DE DUMPER
DECRETO 2019-0035	22/01/2019	502/2018	DECLARACION DE ALTERACION CATASTRAL DE BIENES INMUEBLES
DECRETO 2019-0034	22/01/2019	541/2018	LICENCIA PARA LA TENENCIA Y MANEJO DE PPP ANGEL RAMIREZ BUCERO
DECRETO 2019-0033	22/01/2019	358/2017	DEVOLUCION DE FIANZA GESTION DE ESCOMBROS RESTAURACIONES MARIBLANCA SL
DECRETO 2019-0032	22/01/2019	CAP/2019/1	CONVOCATORIA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS PLENARIOS 28 DE ENERO DE 2019
DECRETO 2019-0031	17/01/2019	13/2019	APROBACION CARGOS DEL 1 AL 7 DE 2019]
DECRETO 2019-0030	17/01/2019	17/2019	AUTORIZACION ANTICIPOS DE CAJA FIJA EJERCICIO 2019 LIDIA SUAREZ, M ^a SOLEDAD BUCERO, SANTIAGO JAVIER G ^a SANCHEZ, CARLOS MAROTO Y GEMA M ^a FDEZ.
DECRETO 2019-0029	16/01/2019	155/2018	ORDENACIÓN PAGO MODELO 111 Y 303 4º T 2018
DECRETO 2019-0028	16/01/2019	67/2017	PRÓRROGA DE CONVENIO CON FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE REAL CASA DE LA MONEDA (FNMT - RCM)

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2019-0027	16/01/2019	10/2019	AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO ITV VEHÍCULOS AGRÍCOLAS
DECRETO 2019-0026	16/01/2019	8/2019	ADJUDICACIÓN CONTRATO MODIFICACION LINEA ALUMBRADO PUBLICO EN EL FRENTE DE LA PARCELA C/ BARRIO NUEVO, 12
DECRETO 2019-0025	16/01/2019	8/2019	ADJUDICACIÓN CONTRATO ILUMINACION NOCTURNA PARQUE DE SAN ISIDRO
DECRETO 2019-0024	16/01/2019	8/2019	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN TRASVERSAL PARA PROGRAMA SUBVENCIONADO DE EMPLEO RDL D 0116/2018
DECRETO 2019-0023	16/01/2019	569/2018	PAGO A JUSTIFICAR M ^a SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO COMPRA MOBILIARIO SALA JÓVEN
DECRETO 2019-0022	14/01/2019	110/2012	SOLICITUDES Y PERMISOS ESTHER CEDIEL ZAMORANO
DECRETO 2019-0021	14/01/2019	559/2018	LICENCIA DE OBRAS CRTA DE MORATA 48
DECRETO 2019-0020	14/01/2019	532/2018	ANULACION DE RECIBO DE BASURAS CESE DE ACTIVIDAD CALLE MAYOR BAJA 64
DECRETO 2019-0019	14/01/2019	6/2019	BONIFICACION IBI FAMILIA NUMEROSA 2019-2020 LIDIA CUTH
DECRETO 2019-0018	14/01/2019	564/2018	LICENCIA PARA LA TENENCIA Y MANEJO DE PPP AMERICAN STAFFORD-LEIA
DECRETO 2019-0016	11/01/2019	277/2018	CADUCIDAD PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DECRETO 2019-0015	11/01/2019	276/2018	CADUCIDAD PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCION DE ESPACIOS PUBLICOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DECRETO 2019-0014	11/01/2019	275/2018	CADUCIDAD PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE PROTECCION

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

			DE ESPACIOS PUBLICOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DECRETO 2019-0013	11/01/2019	96/2018	RECTIFICACION ERROR MATERIAL ELABORACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO
DECRETO 2019-0012	11/01/2019	555/2018	ANULACION DE RECIBO DE BASURAS CESE DE ACTIVIDAD PANADERIA CALLE MAYOR ALTA 95
DECRETO 2019-0011	10/01/2019	566/2018	BAJA DE VADO CALLE CUEVAS ALTAS 71
DECRETO 2019-0010	09/01/2019	117/2014	RENOVACION DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA AMADOR RODRIGUEZ CASTRO.
DECRETO 2019-0009	09/01/2019	565/2018	DECLARACION DE ALTERACION CATASTRAL DE UN BIEN INMUEBLE POLIGONO 13 PARCELA 50
DECRETO 2019-0008	09/01/2019	512/2018	DECLARACION DE ALTERACION CATASTRAL DE UN BIEN INMUEBLE CALLE RIO EBRO 1
DECRETO 2019-0006	08/01/2019	559/2018	AMPLIACION DE OCUPACION (CONTENEDOR) CALLE RIO EBRO
DECRETO 2019-0004	02/01/2019	4/2018	PAGO A JUSTIFICAR SANTIAGO JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ ENTRADAS EXCURSIÓN LOS MORANCOS
DECRETO 2019-0003	02/01/2019	475/2018	RECTIFICACION ERROR MATERIAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL
DECRETO 2019-0002	02/01/2019	485/2018	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL
DECRETO 2019-0001	02/01/2019	476/2018	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCION ORDENANZA MUNICIPAL
DECRETO 2018-0713-2 BIS	31/12/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO FACTURA SER_149/2018
DECRETO 2018-0713-1 BIS	31/12/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO RELACION FACTURAS Nº 41
DECRETO 2018-0713	31/12/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO RELACION FACTURAS Nº 39

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2018-0712 BIS	31/12/2018	47/2018	APROBACION CARGOS EN PERIODO VOLUNTARIO DEL 138 AL 141 DE 2018
DECRETO 2018-0712	28/12/2018	480/2018	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL
DECRETO 2018-0711	28/12/2018	145/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 9 Y CANCELACIÓN ANTICIPO CAJA FIJA LIDIA SUAREZ SÁNCHEZ
DECRETO 2018-0710	28/12/2018	145/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 4 Y CANCELACIÓN DEL ANTICIPO CAJA FIJA GEMA MARÍA FERNÁNDEZ CÁMARA
DECRETO 2018-0709	28/12/2018	145/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 4 Y CANCELACIÓN ANTICIPO CAJA FIJA CARLOS MAROTO BAUTISTA
DECRETO 2018-0708	27/12/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO FACTURA ANGEL GREGORIO QUINTAS Y JOSÉ EMILIO QUINTAS PANADERO
DECRETO 2018-0707	27/12/2018	483/2018	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL
DECRETO 2018-0706	27/12/2018	29/2018	APROBACION RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO NOMINAS DICIEMBRE, S.S NOVIEMBRE Y DISTRIBUCION FONDO SOCIAL 2018
DECRETO 2018-0705	27/12/2018	145/2018	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 2 Y CANCELACION ANTICIPO AUTORIZADO SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ
DECRETO 2018-0704	27/12/2018	123/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PLAN DE CHOQUE PARA SUMINISTRO DE GASOLEO CALEFACCIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES POR INICIO DE TEMPORADA DE FRIO
DECRETO 2018-0703	27/12/2018	145/2018	APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 7 Y CANCELACION DEL ANTICIPO DE CAJA FIJA AUTORIZADO A M ^a SOLEDAD BUCERO IZQUIERDO

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2018-0702	27/12/2018	167/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACION PAGO SUBVENCION DIRECTA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN REPRESENTACION EL SARGENTO D. ALVARO TORO HEREDIA 300€
DECRETO 2018-0701	26/12/2018	567/2018	MARIA LUISA MARTINEZ GARCIA -- FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS PENDIENTES IBI --
DECRETO 2018-0700	26/12/2018	552/2018	CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE OBRA C/ MAYOR BAJA 12
DECRETO 2018-0699	26/12/2018	556/2018	OBRAS SIN LICENCIA URB VALDEPERALES DE ARRIBA 77E
DECRETO 2018-0698	26/12/2018	222/2018	BONIFICACION DE IBI POR FAMILIA NUMEROSA C/ ALMENDROS 2
DECRETO 2018-0697	26/12/2018	568/2018	DECLARACION DE ALTERACION CATASTRAL CALLE CALVARIO, 37
DECRETO 2018-0696	26/12/2018	96/2018	MODIFICACIONES CRÉDITO 2018 -- GENERACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2
DECRETO 2018-0695	21/12/2018	435/2018	AUTORIZACION CELEBRACION DE IX LEGUA NAVIDEÑA
DECRETO 2018-0694	21/12/2018	123/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ACTUACIÓN CORAL POLIFÓNICA NAVIDAD
DECRETO 2018-0693 BIS	21/12/2018	559/2018	OCUPACION DE SUELO EN DOMINIO PUBLICO CONTENEDOR CALLE RIO EBRO
DECRETO 2018-0693	20/12/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO RELACIÓN FACTURAS Nº 40-2018 LUZ NOV
DECRETO 2018-0692	20/12/2018	560/2018	SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL 364/18
DECRETO 2018-0691	20/12/2018	561/2018	SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL 365/18
DECRETO 2018-0690	20/12/2018	554/2018	CONCESION DE TITULARIDAD DE SEPULTURA CEMENTERIO MUNICIPAL. MERCEDES ROMEROSA GARCIA
DECRETO 2018-0689	20/12/2018	517/2018	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS JOSE LUIS SANCHEZ CAMARA
DECRETO 2018-0688	20/12/2018	549/2018	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS JUAN JOSE RODRIGUEZ BAUTISTA

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2018-0687	19/12/2018	553/2018	CAMBIO DE TITULAR DE RECIBO DE RECOGIDA DE BASURAS DE PANADERIA Y DE VIVIENDA POR ALQUILER
DECRETO 2018-0686	19/12/2018	555/2018	ANULACION DE RECIBO Y DE TASA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ACTIVIDAD CALLE MAYOR ALTA 95
DECRETO 2018-0685	19/12/2018	540/2018	LICENCIA DE OBRA C/ ENMEDIO 32 ARREGLO DE GRIETAS
DECRETO 2018-0684	19/12/2018	538/2018	SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES AGRARIAS DE USO COMÚN 2019 -- RESOLUCIÓN SOLICITUD DE SUBVENCIÓN INVERSIONES AGRARIAS 2019
DECRETO 2018-0683	19/12/2018	545/2018	LICENCIA PARA OCUPACION ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS (VADO) CAMINO VALDEPERALES 7 --
DECRETO 2018-0682	19/12/2018	47/2018	APROBACION CARGOS DEL 130 AL 137
DECRETO 2018-0681	19/12/2018	557/2018	DEVOLUCION DE INGRESOS INDEBIDOS IBI C/ MAYOR BAJA 37
DECRETO 2018-0679	17/12/2018	551/2018	ANULACION DE RECIBO DE TASA DE BASURAS DEL LOCAL AVDA DE LA PAZ 23
DECRETO 2018-0678	17/12/2018	268/2018	NO ANULACION DE RECIBO BASURA 2016 DE LOCAL C/ MAYOR BAJA 66 LOCAL B
DECRETO 2018-0677	17/12/2018	123/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO PARA ACTIVIDADES CULTURALES DEL PROGRAMA DE NAVIDAD 2018-2019.
DECRETO 2018-0676	17/12/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO ANUNCIOS BOCM LICENCIA TENENCIA TRES CABALLOS ISAAC YAGÜE DÍAZ, APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL 2019
DECRETO 2018-0675	17/12/2018	283/2018	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DECRETO 2018-0674	17/12/2018	145/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 4 ANTICIPO

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

			CAJA FIJA CARLOS MAROTO BAUTISTA Y REPOSICION FONDOS 919,24€
DECRETO 2018-0673	17/12/2018	4/2018	PAGO A JUSTIFICAR JUAN CARLOS DOMINGO PÉREZ. COMPRA DE FELICITACIONES DE NAVIDAD
DECRETO 2018-0672	13/12/2018	454/2018	LICENCIA DE OBRA CALLE CASTILLO, 68
DECRETO 2018-0671 BIS	13/12/2018	495/2018	LICENCIA DE OBRA CALLE BARRIO NUEVO, 12
DECRETO 2018-0671	13/12/2018	123/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE ALQUILER EQUIPO DE SONIDO PARA LA IX LEGUA NAVIDEÑA.
DECRETO 2018-0670	13/12/2018	123/2018	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR SERVICIOS DE AMBULANCIA PARA IX LEGUA NAVIDEÑA
DECRETO 2018-0668	12/12/2018	537/2018	LICENCIA URBANISTICA EN PLAZA CONSTITUCION 7
DECRETO 2018-0667	13/12/2018	525/2018	LICENCIA DE OBRA PARA VALLDADO PROVISIONAL DE FINCAS. NUEVO PERALES SL
DECRETO 2018-0666	12/12/2018	29/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN PAGO NÓMINAS PAGA EXTRA-DICIEMBRE 2018
DECRETO 2018-0665	12/12/2018	232/2018	ORDEN DE EJECUCION DE OBRAS 30 DIAS C/ ENMEDIO 34 PB A
DECRETO 2018-0664	12/12/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO RELACIÓN FACTURAS Nº 38 RECIBIDAS 23-30 NOVIEMBRE
DECRETO 2018-0663	12/12/2018	198/2017	DEVOLUCION DE FIANZA GESTION DE RESIDUOS
DECRETO 2018-0662	12/12/2018	123/2018	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA IMPRESIÓN DE CALENDARIO 2019 Y TRIPTICO NAVIDADES 2018-2019 (2018-96)
DECRETO 2018-0661 BIS	11/12/2018	123/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR GENERADORES DE AIRE CAIENTE NO ELECTRICO
DECRETO 2018-0661	11/12/2018	123/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS DE APOYO ORGANIZATIVO Y LOGISTICO PARA IX LEGUA NAVIDEÑA
DECRETO 2018-0660 BIS	11/12/2018	123/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SISTEMAS DE ALUMBRADO

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



EXCELENTÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA

DECRETO 2018-0660	11/12/2018	535/2018	CAMBIO DE TITULARIDAD CONCESION DE SEPULTURA DE USO FUNERARIO PATIO 3 FILA 4 SEPULTURA 8
DECRETO 2018-0658	10/12/2018	47/2018	APROBACION CARGOS DEL 116 A1 129 DE 2018.
DECRETO 2018-0657	07/12/2018	94/2018	MODIFICACION LICENCIA DE SEGREGACION DE AVDA DE LA PAZ 35
DECRETO 2018-0656	07/12/2018	529/2018	OCUPACION DE SUELO EN DOMINIO PUBLICO CONTENEDOR
DECRETO 2018-0655	05/12/2018	123/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRAS 2018-97
DECRETO 2018-0654	05/12/2018	123/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS 2018-98
DECRETO 2018-0653	05/12/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO RELACIÓN FACTURAS Nº37-2018. TRACTO SUCESIVO NOVIEMBRE 2018, CUOTA MISECAM NOVIEMBRE Y DIFERENCIAS CUOTAS ENE-OCT 2018
DECRETO 2018-0652	05/12/2018	123/2018	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRAS 2018-99
DECRETO 2018-0649	05/12/2018	4/2018	PAGO A JUSTIFICAR LIDIA SUAREZ SÁNCHEZ DECORACIÓN CARROZAS CABALGATA DE LOS REYES MAGOS
DECRETO 2018-0648	04/12/2018	145/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 3 ANTICIPO CAJA FIJA GEMA M ^a . FDEZ. CÁMARA Y REPOSICION FONDOS 1.723,08€
DECRETO 2018-0647	03/12/2018	145/2018	APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA Nº 8 ANTICIPO CAJA FIJA LIDIA SUAREZ SANCHEZ Y REPOSICION FONDOS 1.933,30€
DECRETO 2018-0646	30/11/2018	519/2018	CONCESION ADMINISTRATIVA DE USO FUNERARIO PARIO Nº 5 SEPULTURA Nº 17 FILA 3 ANTONIA COLMENAR GARCIA
DECRETO 2018-0645	30/11/2018	434/2016	EXENCION DEL IVTM POR MINUSVALIA MARIA LUZ SANCHEZ GOMEZ
DECRETO 2018-0644	29/11/2018	513/2018	LICENCIA DE OBRA C/ BARRIO NUEVO 56 JUAN DIAZ MARTINEZ
DECRETO 2018-0643	28/11/2018	426/2018	EXENCION IVTM POR MINUSVALIA ANGEL LUIS MORATILLA DE LA TORRE

Ayuntamiento de Perales de Tajuña



DECRETO 2018-0642	28/11/2018	39/2018	MODIFICACION SEGREGACION C/ MORAL 10 Y 2D
DECRETO 2018-0641	28/11/2018	29/2018	RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN PAGO NÓMINAS NOVIEMBRE Y S.S OCTUBRE 2018
DECRETO 2018-0640	28/11/2018	157/2015	ORDENACIÓN 2º PAGO DEVOLUCIONES INGRESOS INDEBIDOS DONACIÓN EUROTRADING CORPORATION S. L
DECRETO 2018-0639	28/11/2018	12-13/2018	RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN PAGO RELACIÓN PARCIAL FACTURAS Nº 35-2018 RECIBIDAS 1-22 NOVIEMBRE 2018

DILIGENCIA. - Para hacer constar que los saltos en la numeración de la relación de Decretos se debe a la no tramitación de documentos inicialmente preparados bajo dicho formato.

Los asistentes se dan por enterados

PUNTO 15º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Dª. Esther Oñoro Ramos. Portavoz Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes

Ruego que se omita los calificativos de que miento del concejal, porque en ningún momento he dicho que sea mentira, solo he dicho que son interpretaciones, he dicho que es una mala práctica presupuestaria y que no se explica razonadamente, no he dicho que sea mentira.

D. Santiago Javier García Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

Esther yo lo que te quiero decir es que si quieres votar en contra puedes hacerlo perfectamente, estas en tu derecho, pero el otro día en las comisiones se te explico perfectamente en que consiste y hoy sigues diciendo lo mismo, y no es así, yo no te estoy diciendo que digas mentiras, pero no dices lo que es.

Dª. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Registre unas preguntas y unos ruegos que supongo que tenéis y me gustaría añadir un ruego y una pregunta.

RUEGO: Me gustaría disponer de las facturas relacionadas con la Legua Navideña de 2018.

PREGUNTAS

PREGUNTA: Sobre la obra que se está haciendo en la CI Mayor Alta, varias preguntas sobre ese tema.

¿Qué ha motivado la obra que se está realizando de canalización en la Mayor Alta?

¿Se está realizando para solucionar los problemas causados por las humedades en esa zona?

¿Estas humedades vienen de deficiencias en la canalización o vienen de los desagües de los vecinos, o vienen por las dos partes?

¿Por qué se ha tomado la decisión de reducir la capacidad de la canalización?

¿Cómo se está asegurando la estanqueidad en la unión de los tubos?

¿Hay una memoria técnica que justifique esta obra? ¿y bajo que directrices técnicas se está ejecutando esta obra?



Sra. Alcaldesa

Como hoy es el último pleno esta última pregunta se te pasara por escrito, por supuesto que está llevándose de una manera técnica y te responderemos con los argumentos del técnico. Y lo de la legua igual.

Contestaremos a las preguntas que nos has pasado por escrito.

1ª-Pregunta. – Excursiones culturales: ¿Con qué empresa o empresas se contratan los autobuses para las excursiones culturales a Madrid?, ¿Cuál es la cuantía de estos contratos?, ¿Cuántas ofertas se han pedido para comparar? ¿Quién y cómo se gestiona la compra de entradas de los teatros a los que asisten los vecinos/as de Perales?

Respuesta.

Dª. Lidia Suarez Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

La empresa es Molina Tour S.L. Hay un único contrato menor de un precio máximo estimado de 7.685€ que cubre todas las actividades culturales. En cuando a las ofertas, según la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en su artículo 118 no se indica que se deba adjuntar al expediente presupuesto alguno, aunque siempre se aporta uno para saber la cuantía del contrato a realizar. Aún así, sí se pidieron para realizar la primera salida tres presupuestos.

Y ¿Quién lo gestiona? Lo gestiono yo como Concejala de Cultura. Y ¿Cómo? Pues como se compra una entrada igual que vosotras la compráis en el cine.

Dª. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Supongo que serán entradas por grupo ¿no? De grupo

Dª. Lidia Suarez Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

Claro

Dª. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Claro, entonces no es como yo las compro es como grupo

Dª. Lidia Suarez Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

Pero ¿Cómo se gestiona? Como tu lo compras, lo que pasa que claro eso es trabajo mío ¿Qué cómo lo gestiono? Pues es mi trabajo, entonces pues lo hago yo y lo gestiono comprando entradas.

Dª. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Lidia vale que lo haces tú, pero te estoy preguntando que si son entradas de grupo.

Dª. Lidia Suarez Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

Te he dicho que sí que son entradas de grupo

2ª-Pregunta. – Punto Limpio: ¿Cuál es el protocolo de actuación del punto limpio? ¿Qué residuos se pueden depositar? ¿Qué empresa recoge los residuos? ¿Supone algún coste o beneficio económico para el Ayuntamiento la gestión de estos residuos actualmente?

Sra. Alcaldesa

Antes de dar la palabra a Mª Sol, beneficios el Ayuntamiento obtiene muy poquitos, pero de cualquier cosa.

Respuesta.

Dª. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

El protocolo de actuación es el descrito en los anuncios que tenemos tanto en los puntos de recogida de basura como allí mismo.

Los residuos que se pueden depositar son:

- Residuos voluminosos (muebles, colchones, etc.)



- Residuos de la construcción provenientes de obras de escaso volumen, normalmente por personas que han tenido una licencia de obra y han llevado allí un saquito de escombros.
- Restos de poda.

La empresa que recoge estos residuos es MAI es Mariano Andradas.

Y los costes, sí que genera un coste porque en 2018 el coste de la retirada de todos estos contenedores y la gestión al punto limpio es de 13.022,50€

Se prevé que los restos de poda, en breve plazo, puedan ser tratados y reutilizados en tratamientos para la mejora de la calidad de terrenos agrícolas en las actuaciones de promoción del sector agrario que realiza el Ayuntamiento ahora mismo aquí en el municipio.

Sra. Alcaldesa

Yo solamente tengo que añadir a esto que cuando nosotros llegamos en el 2011 el punto limpio estaba en las Peñuelas y entonces el gasto no se doblaba, prácticamente de triplicaba, no obtenemos beneficios, pero si gastamos mucho menos, cuando lo tenemos ahora ya más controlado.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

No se pueden llevar residuos tóxicos entiendo ¿no?

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

No, solamente los que acabo de decir, residuos tóxicos ninguno.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Vale, es que la pregunta iba un poco enfocada por eso, porque yo he llevado residuos tóxicos y me los han cogido y entonces no se muy bien si eso se gestiona, si no se gestiona.

Sra. Alcaldesa

Pues lo que tienes que hacer es ver quien te los ha cogido, cuando y quien te los ha cogido, y qué exactamente te han cogido ¿nos puedes decir que era?

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Detergentes

Sra. Alcaldesa

A lo mejor iban en el envase y no sabían que estaba vacío, o pensaban que estaba vacío, pues eso lo investigamos.

3º-Pregunta. – Escuela municipales de baile: ¿Cuál es la situación laboral de las profesoras de las escuelas municipales de baile? ¿Qué salario tienen? ¿Cuántos alumnos y alumnas están matriculados en cada una de las escuelas? ¿paga el Ayuntamiento directamente los sueldos de las profesoras?

Respuesta.

D^a. Lidia Suarez Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

La situación laboral, María José Huertas tiene un contrato de servicios con el Ayuntamiento y Sonia Díaz es profesora subcontratada por Avancia.

El salario no creo que deba decirse aquí en el pleno, pero igualmente el importe del contrato que presta María José Huertas, que es de servicios, es de 7.147,35€ IVA incluido, que ese no es su salario, es la cantidad del contrato, y Sonia Díaz 7.147,35€ IVA incluido, y Sonia Díaz está subcontratada y su salario es en categoría de monitora según el convenio colectivo de monitores de formación y ocio.

¿Cuántos alumnos y alumnas están matriculados? María José Huertas tiene un total de 38 alumnos y alumnas y Sonia Díaz tiene un total de 35 alumnas.

¿Paga el Ayuntamiento directamente los sueldos de las profesoras? Como hemos dicho a María José Huertas se le paga por la prestación de un servicio y no está contratada como personal y Sonia Díaz está contratada por Avancia, por lo tanto, tampoco está contratada por el



Ayuntamiento.

4º-Pregunta. – Esencia Perales: ¿Qué proyecto sustenta esta marca? ¿Qué requisitos deben cumplir los interesados que quieran formar parte de esta marca? ¿Cuáles han sido los gastos asociados a la creación de la marca? ¿Qué ingresos ha recibido el Ayuntamiento a través de la marca Esencia Perales de los asociados o de entidades colaboradoras?

Respuesta.

Dª. Lidia Suarez Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

Esencia es un proyecto creado por el Ayuntamiento para impulsar la economía local y poner en valor los productos locales, el proyecto está en el Ayuntamiento y podéis pasar a verle cuando queráis.

Los requisitos, os los leo, aunque son bastantes:

Productos y servicios cuyo origen procesado, elaboración o transformación este localizado en Perales de Tajuña y a los que al titular de la Marca les haya concedido autorización de uso. También estarán incluidos dentro de la marca la Garantía Local aquellos productos amparados por las Denominaciones de Origen, amparados por Denominación de Origen Protegidas o Indicaciones Geográficas Protegidas a los que se refiere el reglamento.

Vinos amparados por Denominación de Origen Protegidos o Indicaciones Geográficas Protegidas a los que se refiere el Reglamento, amparados por certificaciones de características específicas regulado por el Reglamento, amparados por Agricultura Ecológica los que se refiere el Reglamento.

Los nombres de los Reglamentos si queréis luego os los doy detalladamente

Amparados también por Indicaciones Geográficas Protegidas o Marca Madrid o cualquier identificación adicional.

Alimentos artesanales, conforme con el Decreto en vigor que regule la artesanía alimentaria.

Productos agroalimentarios que no pudiéndose acoger a ninguna de estas maneras estén relacionados con este mismo artículo, posean una calidad superior y vinculada al territorio de Perales de Tajuña, y estén certificados por Organismos de certificación acreditados conforme a la Norma UNE-EN ISO/IEC 17065:2012.

Estarán todos los productos de uso alimenticio y cosmético que cumplan los parámetros en sanidad y consumo establecidos por la legislación actual en la materia.

Será de obligado cumplimiento para todos los productores estar al corriente de pago con Hacienda, Seguridad Social y Entidades Locales.

Los gastos asociados a la creación de la Marca, se ha hecho durante dos años, y en esos dos años el gasto ha sido de 9.438 €.

Los ingresos que ha obtenido el Ayuntamiento ha sido ninguno, pero el municipio si ha obtenido beneficio porque durante su implantación la economía local se ha visto desarrollada.

El proyecto esencia no se ha realizado para que el Ayuntamiento obtenga ningún tipo de ingreso ni beneficio, se ha desarrollado para poner en valor los productos de Perales y desarrollar la economía local.

Dª. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

¿Los participantes de este proyecto tienen que pagar una cuota?

Dª. Lidia Suarez Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

Si, tienen que pagar una cuota, según el número que haya y que son, pero todo eso está en el proyecto, cuando queráis os lo damos y lo miráis.

5º-Pregunta. – Contrato Movistar TV-Bar del Jubilado: ¿Cuál y quien paga la cuota mensual de Movistar TV? ¿se han contabilizado el número de usuarios que disfruta de este servicio para



justificar este pago? ¿este servicio esta contemplado dentro del contrato de explotación del Bar del Jubilado?

Respuesta.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

En este caso ¿Quién paga la cuota? La paga el Ayuntamiento.

¿Si se han contabilizado el número de usuarios? Pues no, es un espacio publico abierto y no estamos allí en la puerta viendo si pasan 5 o pasan 50.

¿El servicio está contemplado dentro del contrato?, No que no está en este caso puesto.

D. Santiago Javier García Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

Referido a esto que estamos comentando del Plus, eso es algo que ya estaba cuando nosotros llegamos y consideramos que debería seguir porque estaba dando un servicio a los mayores que estaban entonces en el Centro de San Blas en el Hogar del Jubilado y posteriormente se ha mantenido, y mi idea hace algún tiempo que estoy mirando de cambiarlo y contratarlo a parte porque la verdad que telefónica cobra bastante por ese servicio y a mi me parece excesivo, pero no he hecho nada todavía.

6º-Pregunta. – Edificaciones fuera de ordenación: Nos gustaría conocer todas las licencias urbanísticas aprobadas y denegadas desde junio de 2015 hasta la actualidad, así como las inspecciones in situ que se hayan realizado en las zonas con edificaciones fuera de ordenación como son Las Peñuelas, Carretera de Valdelaguna, El Prado, etc. ya que estas edificaciones tienen limitaciones por su carácter irregular

Respuesta.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

En este caso el Grupo Municipal Socialista, como todos los que componemos la Corporación Municipal, sois conocedores de todas estas licencias, puesto que se pasan a lo largo de estos 4 años, o bien con las resoluciones de Alcaldía o bien con las resoluciones que se sacan en la Junta de Gobierno Local.

Todas las licencias, en este caso, no están separadas, las de Valdeperales por un lado y las demás por otro, entonces vosotros, un trabajo que tenáis que haber hecho en estos 4 años no podéis pretender que nosotros ahora lleguemos, porque ya te digo que si tú puedes ver alguna y en un momento dado tienes dudas pues vienes y nos dices de este expediente necesito ampliar y no hay ningún problema te ampliamos, pero no podemos hacer otra cosa en ese sentido

Las inspecciones urbanísticas realizadas desde 2015 hasta la fecha no se han realizado en “zonas con edificaciones en situación fuera de ordenación”.

Conviene aclarar que la situación fuera de ordenación de las edificaciones es una situación legal prevista en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, prevista para edificaciones que hayan obtenido su correspondiente licencia urbanística pero que no se adecuen a un planeamiento urbanístico distinto a aquel en base al cual fue concedida la citada licencia.

Según la citada Ley, la existencia de edificaciones en situación de fuera de ordenación no constituye infracción urbanística y, por lo tanto, la existencia de este tipo de edificaciones no es objeto de apertura de expedientes de restauración de legalidad, ni de sanción urbanística.

En las zonas de las Peñuelas y de la Carretera de Valdelaguna, de acuerdo con los datos catastrales, que son públicos, estas construcciones al llevar mas de 4 años edificadas, en el supuesto de que carezcan de licencia o de licencia indebidamente concedida se encontrarían en situación de infracción urbanística prescrita, la cual es asimilable a la situación de fuera de ordenación absoluta de la edificación y tampoco puede ser objeto de apertura de expedientes de restauración de legalidad, ni de sanción urbanística.



Por lo tanto, no se ha abierto ningún expediente de restauración de legalidad por el mero motivo de encontrarse las edificaciones en situación de fuera de ordenación ni de infracción urbanística prescrita, ni en estas zonas, ni en otras zonas de la localidad.

En estos años, sí se han abierto expedientes de restauración de legalidad cuando se han tenido indicios de la existencia de actuaciones que puedan constituir infracción urbanística de acuerdo con lo previsto en el Título V de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Han sido iniciados en virtud de inspección previa realizada por agentes forestales, cuerpo dependiente de la Comunidad de Madrid, o por Policía Local, o incluso por alguna denuncia vecinal.

Al iniciarse estos expedientes se ha dado traslado a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, lo cual es obligatorio de acuerdo con la Ley del Suelo y también al Ministerio Fiscal cuando se ha podido comprobar la existencia de indicios de un ilícito penal.

7º-Pregunta. – Contratos municipales: Pedimos recibir los contratos de los servicios municipales externalizados y la fecha del pleno y/o de la Junta de Gobierno Local en la que fueron aprobados desde junio de 2015 hasta la actualidad con la siguiente información: Método de adjudicación, ofertas solicitadas o plicas presentadas, a quien se la ha adjudicado, el precio, fecha de inicio, duración y condiciones.

Respuesta.

Dª. Lidia Suarez Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

Yo creo que eso es un trabajo que tenéis que hacer vosotros durante 4 años, que lo tenéis aquí y que habéis podido venir a por ello y todavía os quedan 2 meses para buscarlos y para venir y preguntar lo que queráis. Como ha dicho antes Mª Sol si tenéis alguno en concreto, como habéis preguntado por ejemplo el de María José Huertas o baile, pues perfectamente podéis, pero hacer un listado y paralizar el Ayuntamiento para hacerlos el trabajo de oposición de 4 años pues no lo podemos hacer.

Dª. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

A veces no es tan fácil venir al Ayuntamiento y paralizar el trabajo de las compañeras cuando nos tienen que estar buscando a nosotros información, por eso a veces tenemos que optar por esto, que además estamos en todo nuestro derecho de hacerlo.

D. Santiago Javier García Sánchez. Grupo Municipal Partido Popular

Es verdad que estas en tu derecho, pero como ha dicho Lidia, has tenido 4 años para pedirlo, lo puedes pedir hasta por teléfono, sí lo puedes pedir ahora, nosotros no podemos ahora parar el Ayuntamiento para dedicar a una serie de personas a buscarte todos los contratos de hace 4 años como tú comprenderás, estamos a tu disposición para si en un momento dado, como dice Lidia, necesitas un contrato determinado buscártelo, pero más no, no nos pidas más.

Dª. María Olvido Fernández Toledo. Grupo Municipal Socialista

Es que yo creo que no eres nadie para juzgar los 4 años de oposición que hemos hecho o no.

Sra. Alcaldesa

María nadie está juzgando la oposición, lo que quiere decir Lidia es que en 4 años se hacen muchísimos contratos, muchísimos, entonces si queréis alguno en concreto nosotros os los buscamos, pero todos desde el 2015, en 4 años con todos los contratos que se han hecho es imposible porque tendría que dedicar una persona durante muchos días a solamente hacer esto y los recursos humanos que tenemos no nos da para ello, si vosotros queréis un contrato determinado o diez, pero en 4 años se han hecho muchísimos, contratos menores muchísimos porque antes se adjudicaba de otras maneras pero desde que salió la Ley de Contratos para todo hay que hacer un contrato, entonces es muy largo.

Dª. María Olvido Fernández Toledo. Grupo Municipal Socialista



Si me parecen correctas las palabras que me dices, pero lo digo en concreto por la forma que se ha dicho y juzgando los 4 años de oposición.

D^a. Gema María Fernández Cámara. Grupo Municipal Partido Popular

Yo solo quería apuntar una cosa con respecto a lo de las facturas que ha pedido de la Legua, es igual que lo de los contratos, como tú eres concejal tienes el mismo acceso que nosotros, puedes venir a contabilidad y las chicas te las dan, te las enseñan y ya está, no te las tenemos que preparar nosotros, que nosotros tenemos otras cosas que hacer.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Yo lo que quiero que entendáis es que nosotros no tenemos los mismos medios que tenéis vosotros para trabajar, trabajamos en horario de Ayuntamiento por lo cual podemos venir poco, yo a veces he venido a pedir cosas y las compañeras están muy liadas no pueden pararse a buscarme facturas, entonces yo creo que esto legalmente yo lo puedo hacer ¿no? ¿no sé? Tú me dirás como secretario si yo puedo pedir un listado de facturas, que ya lo he pedido más veces y me lo habéis dado.

Entonces yo no sé si preferís que me venga aquí una mañana y paralice a Vanesa y a Pilar.

D^a. Gema María Fernández Cámara. Grupo Municipal Partido Popular

Yo voy y también las paraliza.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

No es lo mismo Gema, porque tú las puedes decir ¿me puedes ir preparando esto? Pero si yo vengo una mañana y me siento delante de ellas y les digo "sácame esto", yo quiero que entendáis también nuestra situación.

Sra. Alcaldesa

¿Habéis tenido algún problema alguna vez con algo? Desde donde estamos intentamos que os llegue todo, de todas maneras, el secretario me ha pedido la palabra y el querrá hacer una aclaración.

Sr. Secretario

Comentar en general para todos, las solicitudes deben evitarse que sean genéricas, cuanto más concretas sean pues más posibilidades tienen de que se conteste, las solicitudes genéricas cuanto más genéricas menos posibilidades hay de que se pueda facilitar la documentación, porque evidentemente, como se os esta comentando, el facilitar todos los expedientes de contratación de 4 años pues es una labor poco menos que imposible sobre todo en los 2 meses que quedan, cuanto más concretéis que documentación queréis evidentemente más posibilidades hay de que se os de y además lo antes posible.

8º-Pregunta. – Valdeperales: ¿Qué licencias se han concedido o denegado en Valdeperales de Arriba? ¿Qué inspecciones y/o vigilancia se ha realizado en esta urbanización desde junio de 2015? ¿se ha abierto algún expediente?

Respuesta.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Como comentábamos antes, las licencias, estaba mirando ahora por ejemplo los decretos que se han pasado en este pleno, porque el tema de las licencias de Valdeperales no van las licencias de Valdeperales en un lado van todas juntas, yo estaba mirando ahora y viene, por ejemplo, licencia de obra de cala en C/ Mayor Baja a nombre de, lo que os parezca dentro de los decretos que venga de Valdeperales y queráis saber algo más, pues simplemente nos las pasáis y o las damos.

Las inspecciones urbanísticas que se han realizado en la Urbanización de Valdeperales de Arriba durante el periodo comprendido entre 2015 hasta la actualidad, han seguido el mismo procedimiento que las realizadas en cualquier otra parte del municipio.

No porque estén en Valdeperales se tratan de otra manera y en este caso si que se han abierto expedientes de protección de legalidad y sanción por haberse cometido una infracción



urbanística, pero te digo lo mismo no los tenemos en un cajón aparte esos para poderte decir cuales son.

9º-Pregunta. – Finca El Congosto: ¿Cuál es la situación en estos momentos del muro ilegal que levantaron junto al río en la finca del Congosto y que estaba pendiente de demoler? ¿Qué actuaciones se han llevado a cabo y que impide su demolición?

Respuesta.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

Existe un expediente de restauración de la legalidad de obras terminadas sin estar amparadas por licencia urbanística, el 2521/2011/06, que afectaba a la mercantil Energética del Congosto. De acuerdo a como establece la Ley del Suelo, se le concedió un plazo de legalización de actuaciones al interesado a los efectos de que solicitara licencia y las autorizaciones obligatorias para legalizar la construcción si procedía, ya que en caso contrario hubiera procedido a la demolición de lo indebidamente construido.

El interesado inicio las actuaciones para poder legalizar las obras realizadas, que dieron lugar al expediente 20/2014 y en el marco de este expediente:

- a) En 2013 aporto la Resolución de fecha 31 de agosto de 2017 del Director General de Urbanismo en la que se declara la innecesaridad de tramitar la calificación urbanística para realizar las obras de construcción de nave almacén de maquinaria y aljibe de incendios, ambas vinculadas a la central hidroeléctrica de Molino el Congosto y situadas en la parcela 200 del polígono 15 del Catastro de Rústica de Perales de Tajuña, al objeto de que, en caso de ser procedente, se otorgara la correspondiente licencia municipal.
- b) En 2018 obtuvo autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo para las citadas obras.
- c) También en 2018 aporto autorización para la ejecución de las obras de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Cultural de la Comunidad de Madrid.

Por lo que el 04-07-2018 se decretó la legalización de las obras, previos informes técnico y jurídico municipal, así como a la liquidación de los correspondientes impuestos y tasas.

10º-Pregunta. – PGOU: ¿En que punto se encuentra el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio?

Respuesta.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

El 3 de enero de 2018 se remitió el Avance del Plan General Municipal de Ordenación de Perales de Tajuña y el Documento Inicial Estratégico a la Dirección General de Urbanismo, así como a la Dirección General de Medio Ambiente, ambas de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio.

Posteriormente el día 01/07/2018, transcurrido el plazo de información pública se remitió a los citados organismos copia de las sugerencias recibidas en el periodo de información pública como establece el procedimiento de aprobación de planes generales.

Todo ello a los efectos de solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid los informes preceptivos para el pleno municipal pueda aprobar inicialmente el documento de proyecto PGOU, en su caso:

- Documento de Alcance de Evaluación Ambiental Estratégica a emitir por la Consejería.
- Informe de impacto Territorial, a emitir por el Consejo de Gobierno

Para la elaboración de los citados informes preceptivos es necesario recabar informes de otros organismos sectoriales, entre ellos la Confederación Hidrográfica del Tajo.



Actualmente los informes solicitados aún no han sido emitidos, ni tampoco ha sido trasladado al Ayuntamiento ningún informe de requerimiento de subsanación de documentación necesario para que puedan ser emitidos por lo que se está a la espera de ser emitidos para continuar con el procedimiento.

11º-Pregunta. – Camino de los Huertos: ¿Se ha satisfecho ya el pago por parte de los vecinos afectados por la obra realizada en el Camino de los Huertos? ¿Qué importe se ha pagado por el propietario de cada finca?

Respuesta.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

La adecuación del Camino de los Huertos fue una actuación aprobada en 2010 que fue promovida por el Ayuntamiento de Perales de Tajuña y subvencionada por el Grupo de Acción Social Aracove en el marco del Programa de Desarrollo Rural, vigente en aquel momento, que gestionaba los fondos del Programa Leader de la Unión Europea, por lo que la citada actuación no generaba costes directos para los vecinos colindantes del viario público municipal que fue objeto de esta actuación.

RUEGOS

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Aparte del que ya he leído antes, hay otros tres ruegos:

1.- El Pleno Municipal del 03-11-2016 los grupos de la oposición recibimos esta respuesta sobre la petición de una aportación por grupo municipal, “Los grupos políticos se deben autofinanciar... tienen a su disposición la fotocopiadora y el resto de materiales de los que dispone el Ayuntamiento para su gestión cotidiana, por lo que se encuentra en la misma posición que el Grupo Popular”.

Ahora nos encontramos en la situación de que se nos niega la reposición del tóner de impresora por lo que ésta se queda inutilizada para realizar nuestro trabajo de oposición en igualdad de oportunidades con el equipo de gobierno. Rogamos la sustitución por parte del Ayuntamiento del material fungible para que todo el equipamiento esté operativo.

2.- Desde hace unos meses se está llevando a cabo en el municipio el despliegue del servicio de fibra, para ello las compañías se sirven gratuitamente de las fachadas de los vecinos/as para conducir los cables de un domicilio a otro. Por eso, rogamos que desde el Ayuntamiento se exija a las compañías afectadas que cuiden lo máximo posible la estética de las fachadas cuidando la colocación de los cables y retirando en su caso los cables obsoletos y sin uso que van quedando, por cada nueva alta de fibra un cable de cobre queda inutilizado inmediatamente y posiblemente para siempre al ser esta una tecnología obsoleta que no se volverá a utilizar.

También rogamos conocer, en el caso de que las haya, los proyectos o memorias que hayan presentado las compañías para efectuar el cableado donde se recoja un plan para evitar la contaminación visual de las calles.

3.- Rogamos que una de las salas libres junto a las oficinas de los grupos políticos del edificio municipal situado en la Carretera de Morata sea cedida para el uso de las asociaciones que lo soliciten.

D^a. María Soledad Bucero Izquierdo. Portavoz Grupo Municipal Partido Popular

En cuanto al material de oficina en este caso tenemos igualdad de oportunidades, o a lo mejor



no, ya que ahora mismo en el Ayuntamiento lo que hacemos es el trabajo de Ayuntamiento, el trabajo de oposición lo hacemos en nuestra sede, nosotros no tenemos ni fotocopiadora, ni tenemos nada para poder hacer nuestro trabajo.

Dices del tóner, pero realmente el tóner es igual que los folios que lleváis en este caso, porque si no llevarais folios tampoco podríais escribir ni seguir haciendo vuestro trabajo, creemos que es material fungible y que eso si igual que nosotros nos buscamos la vida pues en este sentido tenéis allí esto pues entre vosotros poderos pagar el tóner igual que los folios.

Los cables de fibra, totalmente de acuerdo contigo, desde el Ayuntamiento estamos pendientes y lo que queremos es que no solo tenga el servicio los vecinos y le tenga bien prestado evidentemente, sino que además se cuide la estética de las fachadas, estamos pendientes de ello y sabemos que hay algún cable, pero todavía no han terminado, irán colocándolo mejor.

Y luego el tema de los planes de despliegue, los tenéis aquí si los queréis ver podéis venir cuando queráis, tenemos los planes de despliegue.

Y la sala de asociaciones, hasta ahora nadie se ha quedado sin tener una sala que no se la hayamos cedido, por lo tanto, es verdad, que todo lo que tenemos ahora mismo de instalaciones municipales siempre que haga falta se va a utilizar, y si no se ha usado aquella es porque no ha hecho falta, ya te digo que hasta ahora todas las asociaciones o quien haya tenido que pedir salas las ha tenido disponible, por lo tanto no hemos tenido que pensar en bajar a nadie allí abajo.

D^a. Tania Montegrifo Sanz. Portavoz Grupo Municipal Socialista

Lo de la sala de asociaciones es verdad tienes razón, no digo que no dejéis la sala, me refiero a que abajo hay dos salas libres y que a lo mejor tendrían un espacio más fijo con sus armarios donde puedan dejar las cosas, nos referimos a eso.

Y luego lo del material de oficina estamos igual, si yo tengo que venir aquí a hacer fotocopias de esto del pleno ¿Qué hago? ¿paralizo a las compañeras que están aquí para que me hagan mis fotocopias? O si tengo que hacer llamadas ¿me vengo aquí a hacer llamadas? ¿o vengo aquí y me dais un paquete de folios? Eso es a lo que me refiero con el ruego.

Sra. Alcaldesa

Se atiende el ruego.

Como Presidenta del pleno, como pleno ordinario es el último por lo tanto de esta legislatura, no sé que caras veremos en la siguiente, pero yo desde aquí mi enhorabuena a todos los concejales, creo que hemos sido un pueblo que hemos sido muy respetuosos unos con otros y por eso os deseo a todos, si os veo os lo desearé más adelante y si no pues buena suerte para todo el mundo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, Yolanda Cuenca Redondo, Alcaldesa Presidenta levanta la Sesión siendo las 20:45 horas, de lo cual como Secretario - Interventor doy fe.

V.º B.º
Alcaldesa Presidenta,

Secretario - Interventor,



EXCELENTÍSIMO
**AYUNTAMIENTO DE
PERALES DE TAJUÑA**

Yolanda Cuenca Redondo

Alfredo Carrero Santamaría

Ayuntamiento de Perales de Tajuña

Plaza de la Constitución nº 1, Perales de Tajuña. 28540 (Madrid). Tfno. 91 874 80 04. Fax: 91 874 90 30